

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 1 de Junio de 1936.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO
Fecha	Punto por 100			Fecha	Punto por 100		
<b>Títulos 4 % Interior (22 de Agosto de 1919).</b>							
20-5-936	73,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.....	73,00	28-5-936	99,25	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	
20-5-936	73,00	» E. de 25.000 » » .....	73,25	28-5-936	99,40	» E. de 25.000 » » 1 al 15.000.....	99,50
20-5-936	73,00	» D. de 12.500 » » .....	73,75	28-5-936	99,40	» D. de 12.500 » » 1 al 26.600.....	99,50
20-5-936	73,00	» C. de 5.000 » » .....	73,75	28-5-936	99,40	» C. de 5.000 » » 1 al 244.100.....	99,50
20-5-936	73,00	» B. de 2.500 » » .....	73,75	28-5-936	99,40	» B. de 2.500 » » 1 al 288.000.....	99,50
20-5-936	73,00	» A. de 500 » » .....	73,75	28-5-936	99,40	» A. de 500 » » 1 al 886.067.....	10,50
20-5-936	70,60	» G y H. de 100 y 200 pesetas nominales.....	72,00				
<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>							
20-5-936	87,75	Serie F. de 24.000 pesetas nominales.....		25-5-936	88,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	88,00
20-5-936	88,00	» E. de 12.000 » » .....		22-5-936	88,00	» E. de 25.000 » » 1 al 9.000.....	88,00
20-5-936	88,25	» D. de 5.000 » » .....		22-5-936	88,00	» D. de 12.500 » » 1 al 15.000.....	
20-5-936	88,25	» C. de 4.000 » » .....		27-5-936	88,00	» C. de 5.000 » » 1 al 144.000.....	88,00
20-5-936	88,25	» B. de 2.000 » » .....		27-5-936	88,00	» B. de 2.500 » » 1 al 169.000.....	88,00
20-5-936	89,60	» A. de 1.000 » » .....		27-5-936	88,00	» A. de 500 » » 1 al 520.236.....	88,00
20-5-936	88,25	» G y H. de 100 y 200 pesetas nominales.....					
<b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.</b>							
14-5-936	81,60	Serie E. de 25.000 pesetas nominales.....		10-7-936	79,80	Serie H. de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
20-5-936	81,50	» D. de 12.500 » » .....	81,25	12-5-936	74,15	» G. de 100.000 » » 1 al 725.....	
20-5-936	81,50	» C. de 5.000 » » .....	81,25	28-5-936	75,00	» F. de 50.000 » » 1 al 8.625.....	75,50
20-5-936	81,50	» B. de 2.500 » » .....	81,25	28-5-936	75,00	» E. de 25.000 » » 1 al 18.552.....	75,50
20-5-936	81,50	» A. de 500 » » .....	81,25	27-5-936	75,50	» D. de 12.500 » » 1 al 14.999.....	75,50
				28-5-936	75,50	» C. de 5.000 » » 1 al 80.000.....	75,50
				28-5-936	75,50	» B. de 2.500 » » 1 al 75.000.....	75,50
				28-5-936	75,75	» A. de 500 » » 1 al 202.500.....	76,75
<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b>							
2-0-936	100,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.....		2-3-936	88,00	Serie H. de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
2-0-936	100,00	» E. de 25.000 » » .....		4-3-936	94,00	» G. de 80.000 » » 1 al 915.....	
2-0-936	100,00	» D. de 12.500 » » .....		25-5-936	90,25	» F. de 40.000 » » 1 al 4.659.....	88,50
2-0-936	100,00	» C. de 5.000 » » .....		27-5-936	88,50	» E. de 20.000 » » 1 al 5.000.....	88,50
2-0-936	100,00	» B. de 2.500 » » .....		28-5-936	88,50	» D. de 10.000 » » 1 al 10.011.....	88,50
3-8-936	100,00	» A. de 500 » » .....		28-5-936	88,50	» C. de 4.000 » » 1 al 20.000.....	88,50
				28-5-936	88,50	» B. de 2.000 » » 1 al 50.000.....	88,50
				28-5-936	88,50	» A. de 400 » » 1 al 141.500.....	88,50
<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>							
16-0-936	100,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.....		28-5-936	91,40	Serie E. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
16-0-936	100,00	» E. de 25.000 » » .....		22-5-936	91,40	» E. de 25.000 » » 1 al 3.000.....	91,50
16-0-936	100,00	» D. de 12.500 » » .....		19-5-936	94,50	» D. de 12.500 » » 1 al 6.000.....	91,50
16-0-936	100,00	» C. de 5.000 » » .....		28-5-936	91,60	» C. de 5.000 » » 1 al 29.000.....	91,50
16-0-936	100,00	» B. de 2.500 » » .....		27-5-936	91,60	» B. de 2.500 » » 1 al 25.000.....	91,50
16-4-936	100,00	» A. de 500 » » .....		28-5-936	91,60	» A. de 500 » » 1 al 85.000.....	91,50
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.</b>							
8-6-936	98,50	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		27-6-936	98,75	Serie E. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	98,85
27-6-936	98,65	» E. de 25.000 » » 1 al 520.....		28-5-936	98,70	» E. de 25.000 » » 1 al 1.500.....	98,00
20-5-936	99,00	» D. de 12.500 » » 1 al 1.640.....	99,00	14-5-936	98,70	» D. de 12.500 » » 1 al 6.000.....	99,00
20-5-936	98,70	» C. de 5.000 » » 1 al 19.800.....	99,25	28-5-936	98,70	» C. de 5.000 » » 1 al 10.000.....	99,00
20-5-936	98,70	» B. de 2.500 » » 1 al 15.400.....		28-5-936	98,80	» B. de 2.500 » » 1 al 22.000.....	99,00
20-5-936	98,70	» A. de 500 » » 1 al 71.000.....	99,25	28-6-936	98,80	» A. de 500 » » 1 al 80.000.....	99,00

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	TÍTULOS DE MONEDA	Cambio interior	CAMBIO PUBLICADO
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
2-7-935	102,30	Carpeta prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes series.....		29-5-934 465,00 27-5-936 220,00 19-5-936 205,00 25-5-936 180,00 29-5-936 195,00 12-3-936 84,00 30-4-936 35,00		Banco de España..... 600 Banco Hipotecario de España... 600 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 500 Compañía Arrend. de Tabacos... 500 Altos Hornos de Vizcaya..... 600 Socied. Gral. Azu- Preferentes... 600 carera España... Ordinarias... 100 Unión Española de Explosivos... 475 Ferrocarriles M. Z. A. .... 475 Idem Norte de España..... 475 Banco Español Rio de la Plata... 100			368,00 215,00 195,00 412,00 58,75 71,00
16-9-935	103,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....		29-5-936 86,00 29-5-936 87,50 29-5-936 90,00 29-5-936 101,25 29-5-936 93,90 29-5-936 89,75 29-5-936 80,00 29-7-934 76,76 8-7-934 99,25 6-4-934 91,50 21-11-933 74,25 13-6-929 71,25 13-5-929 72,50 13-5-929 72,50 28-5-925 84,00		Cédulas del Banco Hipotecario... 600 Idem id. id. .... 100 Idem id. id. .... 500 Idem id. id. .... 500 Idem id. id. .... 100 Idem Banco de Crédito Local... 600 Sociedad General Azuc. España... 500 F. C. M. Z. A., Va- Serie A... 600 lladolid a Ariza..... - B... 600 - C... 600 1.ª serie... 600 Idem Norte de Espa- 2.ª serie... 600 ña Emisión 17 de 3.ª serie... 300 Enero de 1905..... 4.ª serie... 600 5.ª serie... 500 Ayuntamiento de Madrid.			83,00 82,50 89,00 100,00 93,50 90,00 80,25
16-9-935	103,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 a 4.687..... » B, de 500 » 1 a 6.031..... » B, de 5.000 » 1 a 14.434..... En diferentes series.....		27-5-936 123,00 21-4-936 90,00 27-5-936 76,50 28-5-936 74,50		Obligaciones ..... 100 Expropiaciones del Interior..... 600 Empréstito "Villa Madrid", 1914... 500 Idem id., 1918..... 600			123,00
16-7-935	102,00	Serie A, de 100 pesetas, 1 a 4.687.....							
18-7-935	102,00	» B, de 500 » 1 a 6.031.....							
26-7-935	102,00	» B, de 5.000 » 1 a 14.434.....							
2-8-935	101,00	En diferentes series.....							
13-9-935	101,25	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 a 50.000..... » B, de 5.000 » 1 a 50.000..... » C, de 25.000 » 1 a 6.000..... En diferentes series.....							
12-9-935	101,25	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
3-9-935	100,85	Serie A, de 500 pesetas, 1 a 50.000.....							
10-7-935	101,75	» B, de 5.000 » 1 a 50.000..... » C, de 25.000 » 1 a 6.000..... En diferentes series.....							
28-5-936	89,25	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
28-5-936	89,25	Serie A, de 500 pesetas, 1 a 50.000.....							
22-5-936	90,00	» B, de 5.000 » 1 a 35.000.....							
28-2-936	97,75	» C, de 25.000 » 1 a 6.000..... En diferentes series.....							
29-5-936	89,25	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929							
29-5-936	89,25	Serie A, de 500 pesetas, 1 a 100.000.....	30,00						
28-5-936	89,25	» B, de 5.000 » 1 a 60.000.....							
28-2-936	97,75	» C, de 25.000 » 1 a 6.000..... En diferentes series.....							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 interior 1930.....	292,500
4 por 100 exterior canjando...	70,500
4 por 100 amortizable.....	127,000
5 por 100 amortizable 1929.....	100
Ayuntamiento de Madrid 1898...	21,000
Cédulas del Banco Hipotecario... 4 por 100 .....	142,000
Idem id. al 5 por 100 .....	102,000
Idem id. al 6 por 100 .....	10,500
Acciones del Banco de España...	10,000
Idem del Banco Hipotecario...	
Idem Español de Crédito.....	
Altos Hornos de Vizcaya.....	
Unión Española de Explosivos...	11,300

Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Moneda, que se publico en cumplimiento del número 4 de la Real orden número 677 del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

PLANK DE MONEDA	Cambio m. x. 100	Cambio interior	PLANK DE MONEDA	Unidad m. x. 100	Cambio interior
Liras esterlinas...			Florines.....		
Francos franceses...			Escudos.....		
Dollars.....			Cor. checoslovaca...		
Liras.....			Pesos argentinos...		
Reichsmarks.....			m. x. 100.....		
Francos Suizos...			Coronas suecas...		
Belgas.....			Coronas danesas...		
			Coronas noruegas...		

# SUBASTAS

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARQUE DE CUERPO DE EJERCITO NUMERO 7

#### ARTILLERIA

Don Juan Sáez Ortega, Teniente Coronel Director del Parque de Artillería de Cuerpo de Ejército número 7.

Hago saber: Que debiendo venderse en pública subasta los materiales que se detallan a continuación, se invita a cuantas personas deseen tomar parte en ella por medio del presente

anuncio; dicha subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación de 10 de Enero de 1931 (*Diario Oficial* número 12).

La subasta tendrá lugar en las oficinas de este Parque de Valladolid (La Rubia), a las once horas del día 4 de Julio de 1936, ante el Tribunal que se constituirá al efecto en la mencionada Plaza; las proposiciones se extenderán en papel sellado de clase octava (1,50 pesetas), sin empujadas ni raspaduras, a menos que se salve con nueva firma, arregladas en un todo al modelo inserto a continuación, sirviendo de base el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las oficinas del Parque de Artillería de Cuerpo de Ejército número 7 (Valladolid), los días laborables, de nueve a trece.

#### CLASE DE EFECTOS

CANTIDAD	PRECIO LI-MITE		TOTAL
	Kilogramos.	Plas. Cts.	
Acero .....	29.132	0,04	1.165,28
Hierro .....	29.668	0,08	2.373,44
Latón de espoletas.....	7.606	0,45	3.422,70
— de vainas.....	8.443	0,60	5.065,80
Cuero de bastos, con pelote, armaduras y atalajes.....	4.983	1,00	4.983,00
Piombo de granadas.....	10.730	0,25	2.684,00
Hierro de automóviles.....	400	0,04	16,00
<b>Total .....</b>			<b>19.510,22</b>

#### Modelo de proposición.

Don N. ... N. ... vecino de ... con cédula personal de ... clase ... expedida en ... con fecha ... que enterado por la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, etcétera ... del anuncio, así como también del Pliego de condiciones y precio límite para la venta de los materiales inútiles existentes en el Parque de Artillería de la 7.ª División Orgánica, me comprometo a adquirir los tantos kilogramos de ... (en letra) por ... pesetas ... (en letra), siendo adjunto el resguardo que acredita el depósito ... (tantas pesetas), 5 por 100 del importe de la oferta, comprometiéndome asimismo a cumplir las cláusulas del pliego.

Valladolid, 28 de Mayo de 1936.—  
El Teniente Coronel Director, Juan Sáez.

S—1751

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE TERUEL

#### REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 12 de Junio próximo se admitirán en esta Jefatura y en la de las provincias de Castellón, Cuenca, Guadalajara, Tarragona, Valencia y Zaragoza, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 2 al 5 de la carretera de Teruel a Cortes, cuyo proyecto es modificado del

plan general actual, ascendiendo el presupuesto de contrata a 31.382,61 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 942 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, situada en la Glorieta de Galán y Castillo, número 1, el día 17 del mismo mes a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Teruel en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Sociedades o Corporaciones proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*GACETA* del 13), Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*GACETA* del 7) y Real orden de 26 del mismo mes y año (*GACETA* del 27).

Los cuadros de salarios mínimos son los publicados en el *Boletín Oficial* de la provincia de 24 de Octubre de 1931. Teruel, 28 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, Pascual de Luxán.

S—1757

Hasta las trece horas del día 12 de Junio próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de

Castellón, Cuenca, Guadalajara, Tarragona, Valencia y Zaragoza, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 34 al 37 de la carretera de Mases de Albiñosa a Alhaja, cuyo proyecto es modificado del plan general actual, ascendiendo el presupuesto de contrata a 31.005,13 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 949 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, situada en la Glorieta de Galán y Castillo, número 1, el día 17 del mismo mes a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Teruel en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Sociedades o Corporaciones proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*GACETA* del 13), Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*GACETA* del 7) y Real orden de 26 del mismo mes y año (*GACETA* del 27).

Los cuadros de salarios mínimos son los publicados en el *Boletín Oficial* de la provincia de 24 de Octubre de 1931. Teruel, 28 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, Pascual de Luxán.

S 1758

Hasta las trece horas del día 12 de Junio próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Castellón, Cuenca, Guadalajara, Tarragona, Valencia y Zaragoza, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 5 al 8 de la carretera de Monreal a Alhaja, cuyo proyecto es modificado del plan general actual, ascendiendo el presupuesto de contrata a 30.111,14 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 904 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, situada en la Glorieta de Galán y Castillo, número 1, el día 17 del mismo mes a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Teruel en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Sociedades o Corporaciones proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12

de Octubre de 1923 (GACETA del 13), Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 del mismo mes y año (GACETA del 27).

Los cuadros de salarios mínimos son los publicados en el *Boletín Oficial* de la provincia de 24 de Octubre de 1931.

Teruel, 28 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, Pascual de Luxán.

S—1759

Hasta las trece horas del día 12 de Junio próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Castellón, Cuenca, Guadalajara, Tarragona, Valencia y Zaragoza, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 7 al 10 de la carretera de Alcorisa a Lérida, cuyo proyecto es modificado del plan general actual, ascendiendo el presupuesto de contrata a la cantidad de 31.922,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 958 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, situada en la Glorieta de Galán y Castillo, número 1, el día 17 del mismo mes a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Teruel en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con su requisito cumplido.

Las Empresas, Sociedades o Corporaciones proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 del mismo mes y año (GACETA del 27).

Los cuadros de salarios mínimos son los publicados en el *Boletín Oficial* de la provincia de 24 de Octubre de 1931.

Teruel, 28 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, Pascual de Luxán.

S—1760

Hasta las trece horas del día 12 de Junio próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Castellón, Cuenca, Guadalajara, Tarragona, Valencia y Zaragoza, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 345,250 al 348,600 de la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona, cuyo proyecto es modificado del plan general actual, ascendiendo el presupuesto de contrata a 33.077,17 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.011 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, situada en la Glorieta de Galán y Casti-

llo, número 1, el día 17 del mismo mes a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Teruel en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con su requisito cumplido.

Las Empresas, Sociedades o Corporaciones proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 del mismo mes y año (GACETA del 27).

Los cuadros de salarios mínimos son los publicados en el *Boletín Oficial* de la provincia de 24 de Octubre de 1931.

Teruel, 28 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, Pascual de Luxán.

S—1761

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### SERVICIOS HIDRAULICOS DEL JU-CAR

Delegación.

Don Rogelio Herrero Marqués, vecino de Valencia, en representación, y como Vicepresidente, en funciones de Presidente, del Consejo de Administración de la Sociedad anónima Riegos del Júcar, ha presentado en esta Delegación una instancia solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas para riego derivadas del final del río Júcar y canales de escorrentías de desagüe al mar, de Cullera y Sueca.

*Nota de datos.*

Nombre del peticionario: Riegos del Júcar, S. A.

Aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua: Veinticinco metros cúbicos por segundo.

Corrientes de donde se hon de derivar: Final del río Júcar y canales de escorrentías de desagüe al mar, de Cullera y Sueca.

Términos municipales en donde radicarán las obras: Cullera, Sueca, Favareta y Tabernes de Valldigna.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto-ley de 7 de Enero de 1927, reformado por el de 27 de Marzo de 1931, se publica dicha nota en la "Gaceta de Madrid", haciendo constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del en que aparezca su publicación en la "Gaceta de Madrid", para que durante el cual el peticionario pueda presentar su proyecto en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Júcar (Plaza de Tetuán, número 18, Valencia); admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Valencia, 28 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe de Aguas, José Marqués.

P—425

## FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS DE LA UNIVERSIDAD DE MADRID

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, de conformidad con la Orden ministerial de 9 de Mayo de 1936, tres plazas de Auxiliar temporal adscritas, una a las Cátedras de "Latín clásico y medieval", otra a las Cátedras de "Latín-Griego" y la otra o tercera a las Cátedras de "Latín-Sánscrito", que han de proveerse de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 9 de Enero de 1919 y disposiciones complementarias.

Este Decanato anuncia la provisión de dichas plazas a concurso-oposición.

Las citadas plazas de Auxiliar temporal tienen la dotación anual de tres mil pesetas en concepto de gratificación.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias documentadas en la Secretaría de esta Facultad, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", debiendo acreditar hallarse en posesión del título de Licenciado en Filosofía y Letras y justificar cuantos méritos aleguen los interesados.

Los aspirantes al mencionado concurso-oposición tendrán que practicar en la forma que acuerde la Facultad, los ejercicios que demuestren su aptitud para el desempeño del indicado cargo.

Será obligación de cada Profesor Auxiliar, además de las suplencias de los Catedráticos de las enseñanzas que se halla adscrito: "Latín clásico y medieval", "Latín-Griego" y "Latín-Sánscrito", respectivamente, prestar los servicios que los Profesores titulares les encomiendan, como complemento de las enseñanzas orales y prácticas, quedando asimismo afecto el Auxiliar nombrado a las comisiones y órdenes del Sr. Decano, a fin de que nunca pueda estar desatendida la enseñanza, todo de conformidad a las disposiciones en vigor.

El citado Decreto de 9 de Enero de 1919 y sus disposiciones complementarias establecieron las condiciones de provisión y desempeño de la citada Auxiliaría.

Madrid, 21 de Mayo de 1936.—El Decano, Manuel García Morente.

P—426

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA

De acuerdo con lo prevenido en las Ordenanzas aprobadas por el Consejo de Administración de este Banco, se hace público que el día 9 del corriente mes de Junio, a las cinco de la tarde, se efectuarán en el domicilio social de este Banco (Paseo del Prado, número 4) los sorteos para la amortización de 2.410 cédulas de Crédito Local Interprovincial 5 por 100, 3.055 cédulas de Crédito Local 6 por 100 y 17 cédulas de Crédito Local 5 y medio por 100 con primas o lotes en la forma siguiente:

una cédula reembolsada por pesetas 2.000, dos cédulas por pesetas 5.000 cada una, cuatro cédulas por pesetas 1.000 cada una y diez cédulas por pesetas 1.000 cada una.

El acto de los sorteos será público, presidido por el Excmo. Sr. Gobernador del Banco, con asistencia del Consejero Representante de los cedulistas en el Consejo de Inspección y de un Notario, que levantará acta de los detalles y resultado de los sorteos, que oportunamente se hará público.

Madrid, 1.º de Junio de 1936.—El Secretario general, F. García de Leoniz.  
X—2431

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**

El Consejo de Administración de este Banco, en virtud de lo acordado en Junta general de accionistas de 30 de Mayo ha dispuesto que desde el día de hoy se pague, mediante la entrega del cupón número 114, un dividendo supletorio del 4 por 100 sobre 500 pesetas, capital desembolsado por acción, o sea 20 pesetas por cada una.

De esta suma se deducirá el impuesto de 8,25 por 100 establecido sobre los dividendos de las Sociedades, percibiendo un líquido de 18,35 pesetas por cupón.

El pago se efectuará en las Cajas de este Banco en Madrid y Barcelona y en las Sucursales del Banco de España en provincias.

Madrid, 1.º de Junio de 1936.—El Secretario, Eduardo Leclere y Méndez.  
X—2426

**BANCO CENTRAL**

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisible números 13.236 y 13.335, comprensivos el primero de pesetas nominales 2.500 en cinco acciones de la Compañía Metropolitana de Madrid números 97.003 al 97.007 con el 50 por 100 desembolsado, expedido por el Banco Central con fecha 6 de Abril de 1932, y el segundo de pesetas nominales 25.000 en 50 acciones de la Cooperativa Electra de Madrid, serie A, letras del 60 por 100, números 55.700 a 55.749, expedido también por el Banco Central el 20 de Mayo de 1932, ambos a favor de D. Elías Salaverría Inchaurrendieta, se anuncia al público, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique, dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio; a partir de que, transcurrido dicho plazo sin que se formule reclamación alguna por tercero, se expedirán nuevos resguardos, considerándose anulados los primitivos y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Madrid, 30 de Mayo de 1936.—El Secretario, Federico Corral y Felia.  
X—2424

**LA EQUITATIVA (FUNDACION ROSILLO)**

Compañía Anónima de Reaseguros.

La Junta general ordinaria de accionistas, celebrada el día 29 de Mayo,

ha acordado repartir a las acciones de esta Compañía un dividendo de 15.025 pesetas por acción, siendo de cuenta de los señores accionistas los impuestos y gastos correspondientes, resultando un importe líquido de 14.593 pesetas por acción.

Los señores accionistas podrán hacer efectivo dicho dividendo, a partir del miércoles día 10 de Junio, mediante anotación por la Compañía en los Extractos de Inscripción, firmando los interesados la correspondiente factura en la Caja de esta Compañía, Alcalá, 65, entresuelo.

Madrid, 30 de Mayo de 1936.—El Secretario general, Lorenzo Ortiz-Cañavate.  
X—2429

**LA MUTUAL FRANCO-ESPAÑOLA**

A tenor de lo dispuesto en la Real orden de fecha 2 de Octubre de 1915, la Mutual Franco-Española hace saber que, habiéndose ultimado el reparto de la Caja de Vida de 1922, los que teniendo derecho a percibir cuota no lo hayan realizado, deberán formular su reclamación a la Inspección general de Seguro y Ahorro en el plazo improrrogable de dos meses, a partir de la fecha del presente anuncio.

Madrid, 30 de Mayo de 1936.—El Consejero Delegado, Mateo Silvela.  
X—2437

**LA MUTUAL FRANCO-ESPAÑOLA**

Próximo el vencimiento de la Caja de Vida de 1924, se hace saber a todos los asociados que se consideran con derecho a ser incluidos en el reparto de la citada Caja, que, en cumplimiento del artículo 29 de los Estatutos, en relación con Decreto de fecha 8 de Agosto de 1924 y a los efectos de los artículos 30 y 31 de los mismos Estatutos, deberán entregar en la Dirección de la Sociedad, Alcalá, número 47, Madrid, la certificación de existencia del asegurado de cada póliza, único documento necesario para la formación del expediente.

Deberán tener muy en cuenta los interesados que, de no presentar dicho documento antes del día 31 de Diciembre próximo, perderán todo derecho a participar en el reparto, según lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos de la Sociedad.

El día 31 de Diciembre próximo quedará cerrado el plazo de admisión de documentos, procediéndose a continuación a la liquidación de la Caja y al reparto de su capital entre los beneficiarios que hayan acreditado su derecho.

Madrid, 30 de Mayo de 1936.—El Consejero Delegado, Mateo Silvela.  
X—2436

**AZUCARERA DE MADRID. S. A.**

Desde el día 8 del corriente se pagará contra cupón número 7 el dividendo acordado por la Junta general última, deducido el impuesto correspondiente (líquido por cupón pesetas 5,37).

El pago se verificará en el domicilio social y en los establecimientos siguientes:

Madrid.—Banco de Vizcaya y Arago.

Madrid, 1.º de Junio de 1936.—El Gerente, Fernando González Conde.  
X—2429

**COMPANIA DE FERROCARRILES S. R. L. MARIAGUANOS—GRAN FERROCARRIL DE VENEZUELA**

Balances general de la Sociedad en 31 de Diciembre de 1935.

ACTIVO	Pesetas
Establecimiento	
Terrenos .....	21.295.448,13
Terrenos .....	373.864,81
Acopios .....	572.209,22
Caja .....	32.099,95
Deudores .....	339.583,20
Pérdidas .....	81.262,58
menos impuestos de ganancia en 1934 trasladado a cuenta nueva .....	20.000,48
	<u>51.606,10</u>
Total .....	<u>22.838.410,91</u>

**PASIVO**

Capital acciones .....	21.000.000,00
Accionistas .....	1.042.285,08
Reservación Consejo .....	30.000,00
Seguro propio contra incendio para locomotoras y petróleo .....	15.000,00
Seguro propio para coches-terrestres .....	4.000,00
Seguro propio de accidentes .....	100.030,23
Fondo de pensiones .....	61.094,00
Total .....	<u>22.838.410,91</u>

El Administrador Gerente, Angel Cortijo.—Visto menor el Presidente, Germán de la Mora.

X—2423

**LA EQUITATIVA (FUNDACION ROSILLO)**

Compañía Anónima de Seguros sobre la Vida.

La Junta general ordinaria de accionistas, celebrada el día 29 de Mayo, ha acordado repartir a las acciones de esta Compañía números 1 a 5.000, totalmente desembolsadas, 58.095 pesetas por acción, y para las acciones 5.001 a 20.000, cuyo desembolso es del 33,33 por 100, pesetas 19.335 por acción, después de descontar los impuestos.

Los señores accionistas podrán hacer efectivo dicho dividendo, a partir del miércoles día 10 de Junio, mediante anotación por la Compañía en los Extractos de Inscripción, firmando los interesados la correspondiente factura en la Caja de esta Compañía, Alcalá, 65, entresuelo.

Madrid, 30 de Mayo de 1936.—El Secretario general, Lorenzo Ortiz-Cañavate.

X—2438

CERVANTES, S. A.

COMPANÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS

Balance en 31 de Diciembre de 1935.

A C T I V O	PESETAS
Acciones en Cartera.....	7.999.000,00
Efectivo en Caja y Bancos.....	91.005,81
<i>Inmuebles:</i>	
Propiedad urbana.....	625.000,00
<i>Valores mobiliarios:</i>	
Fondos públicos del Estado español.....	628.652,50
Anticipos sobre pólizas de la Compañía.....	8.890,00
	637.542,50
<i>Saldos con las Compañías reaseguradoras:</i>	
<i>Vida:</i>	
Reservas matemáticas a su cargo.....	328.416,63
<i>Incendios:</i>	
Reservas para riesgos en curso.....	91.476,93
Reservas a su cargo para siniestros pendientes.....	11.326,80
	102.803,79
	431.220,42
<i>Saldo activo con las Agencias:</i>	
Vida.....	67.361,43
Incendios.....	19.985,36
	87.346,79
<i>Gastos de constitución y organización:</i>	
Los no amortizados.....	212.211,12
<i>Comisiones descontadas:</i>	
Vida.....	596.642,93
Incendios.....	114.651,17
	711.294,10
<i>Deudores diversos:</i>	
Cuentas corrientes.....	25.536,18
Deudores varios.....	38.020,00
Fianzas depositadas.....	50,00
Cuentas varias.....	8.105,87
Mobiliarios.....	52.674,84
	124.433,89
<i>Pérdidas y Ganancias:</i>	
De ejercicios anteriores.....	375.642,98
Menos: Beneficio ejercicio 1935.....	14.961,50
	360.681,48
	11.312.775,20
<i>Nominales:</i>	
Depósitos en garantía.....	450.000,00
	11.762.775,20
<b>P A S I V O</b>	
Capital suscrito.....	10.000.000,00
Reservas para fluctuación de valores.....	30.513,35

PESETAS

<i>Reservas técnicas:</i>	
<i>Vida: .</i>	
Reservas matemáticas de primas (sin deducción de la porción reasegurada).....	702.451,42
<i>Incendios:</i>	
Reservas para riesgos en curso.....	83.416,51
Reservas para siniestros pendientes de pago.....	11.884,56
	95.301,07
	797.752,49
<i>Saldos pasivos con las Compañías reaseguradoras:</i>	
Vida: Depósito constituido.....	328.416,63
Incendios: Depósito constituido.....	91.476,99
	419.893,62
<i>Acreedores diversos:</i>	
Impuestos a pagar.....	39.300,74
Fianzas en nuestro poder.....	3.315,00
	42.615,74
	11.312.775,20
<i>Nominales:</i>	
Depositantes.....	450.000,00
	11.762.775,20
<b>D E B E</b>	
Saldo de cuenta anterior.....	340.178,13
Resultas de ejercicios anteriores.....	35.464,50
	375.642,98
<i>Plazo de Vida:</i>	
Suma pagada por rentas vitalicias (con reaseguro).....	14.381,60
Suma pagada por siniestros (sin reaseguro).....	15.000,00
<i>Rescates de pólizas:</i>	
Importe de los del ejercicio (sin reaseguro).....	19.078,00
<i>Gastos de administración:</i>	
Gastos generales.....	132.507,82
<i>Reservas matemáticas en 31-12-35 (sin deducir la porción reasegurada):</i>	
Casos de muerte mixtos y vida.....	609.275,14
Casos complementarios.....	9.833,76
Rentas vitalicias.....	76.650,62
Reservas facultativas para extramortalidad.....	6.891,90
	702.451,42
<i>Amortizaciones:</i>	
Comisiones.....	150.406,21
	1.033.325,05

V.º B.º: El Presidente del Consejo de Administración, Rafaelonso G. Fierro.—El Director, Antonio Lasheras Sanz.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1935.

	PESETAS
<b>RAMO DE INCENDIOS:</b>	
Suma pagada por siniestros (sin deducir la porción reasegurada)	94.022,79
<b>Gastos de Administración:</b>	
Gastos generales .....	58.331,94
<b>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1935:</b>	
Para riesgos en curso..	83.416,51
Para siniestros pendientes de pago .....	11.834,56
	95.301,07
<b>Amortizaciones:</b>	
Comisiones .....	23.321,10
	271.026,90
<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL:</b>	
Amortización para gastos de constitución y organización.....	62.493,32
Intereses y quebrantos.....	3.162,51
Impuestos .....	820,40
Reservas para fluctuación de valores.....	10.387,60
	77.363,86
	1.757.858,79

**H A B E R**

<b>RAMO DE VIDA:</b>	
<b>Reservas del ejercicio anterior:</b>	
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1935...	497.811,17

	PESETAS
Reservas facultativas para extramortabilidad en 31 de Diciembre de 1935.....	7.743,55
	305.554,72
<b>Primas del ejercicio:</b>	
Por seguros casos muerte, mixtos y vida .....	470.250,05
	975.810,77
<b>RAMO DE INCENDIOS:</b>	
Reservas del ejercicio anterior para riesgos en curso .....	17.922,85
Reservas del ejercicio anterior para siniestros pendientes.....	3.323,41
	21.246,26
Primas del ejercicio.....	250.249,53
	271.495,79
<b>Compañías reaseguradoras:</b>	
Saldo .....	23.692,50
<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL:</b>	
Intereses de las inversiones.....	110.021,88
Derechos de expediente .....	5.556,37
	110.178,25
	1.397.177,31
Saldo en pérdida de ejercicios anteriores .....	375.642,98
Menos: Beneficio del ejercicio de 1935 .....	14.961,50
	360.681,48
	1.757.858,79

V.º B.º: El Presidente del Consejo de Administración. Idefonso G. Fierro.—El Director, Antonio Lasheras Sanz. N.º—2402

**LA EQUITATIVA (FUNDACION ROSILLO)**

Compañía Anónima de Seguros.—Riesgos Diversos.

La Junta general ordinaria de accionistas, celebrada el día 29 de Mayo, ha acordado repartir a las acciones de esta Compañía un dividendo de 18,75 pesetas por acción, siendo de cuenta de los señores accionistas los impuestos y gastos correspondientes, resultando un importe líquido de 17,456 pesetas por acción.

Los señores accionistas podrán hacer efectivo dicho dividendo, a partir del miércoles día 10 de Junio, mediante anotación por la Compañía en los Extractos de Inscripción, firmando los interesados la correspondiente factura en la Caja de esta Compañía, Alcalá, 35, entresuelo.

Madrid, 30 de Mayo de 1936.—El Secretario general, Lorenzo Ortiz-Cañavate.

X—2440

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALMENDRALEJO**

Don Luis Manzanares Izquierdo. Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto hago saber:

Que el día 30 de Junio próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, por primera vez, y precio pactado en la escritura de hipoteca, la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Tierra de labor en término de Aceuchal, al sitio del Pocito, de cabida seis fanegas o tres hectáreas, 86 áreas y 37 centiáreas; que linda: por Saliente, la de Félix Marchán; Mediodía y Poniente, D. José Solís y Montero de Espinosa, y Norte, Isidro Merchán. Esta finca responde por 4.000 pesetas de principal, 900 de intereses y otras 900 de gastos y costas. En total, 5.920.

Tierra de labor, en el mismo término, al sitio de la Quesera o Laguna de Torillo, su cabida una fanega o 64 áreas 40 centiáreas, que linda: por Saliente y Mediodía, con la de Santiago Buenavida Becerra; Poniente, la de Catalina Galán, y Norte, la de Plácido Trujillo. Esta finca responde de 1.000 pesetas de principal, 240 de intereses y otras 240 para costas y gastos. En total cada una de 1.480.

Una tierra destinada a era, en repetido término, al sitio de los Silos Viejos, de cabida de nueve celemines, igual a 48 áreas, 30 centiáreas; que linda: por Saliente, la de D. Fernando Ruiz; Mediodía, la de Inocente Loza-

no; Poniente, la de doña Isabel Ruiz, y Norte, la de Dorothea Parra. Esta finca responde por las mismas cantidades que la anterior, o sea por 1.480.

Tierra de labor en el mismo término, al sitio de Santa Marina, de cabida de nueve celemines o 48 áreas 30 centiáreas; que linda: por Saliente, la de los herederos de Ramón Guerrero Solís; Mediodía, la de los de Hipólito Indias; Poniente, finca de Leopoldina Pérez, y Norte, la de los herederos de Natividad Indias. Esta finca responde por las mismas cantidades que la anterior, en total 1.480.

Tierra con olivos, en el propio término, al sitio de Valdivia, de cabida de una fanega o 64 áreas, 40 centiáreas; que linda: por Saliente, término de Fuente del Macsire; Mediodía, finca de doña María Cabeza de Vaca; Poniente, la de Daniel González, y Norte, la de doña Matilde de la Hoz. Esta finca responde por la misma cantidad que la anterior, o sea, en total, por la suma de 1.480 pesetas.

Tierra con olivos, en el mismo término, sitio, cabida y equivalencia que las anteriores; que linda: por Saliente y Poniente, la de doña María Cabeza de Vaca; Mediodía, la de D. Pedro Ruiz, y Norte, la de D. Domingo González Velasco. Esta finca también responde por las mismas cantidades que

la precedentemente descrita, o sea por la cantidad de 1.480.

Tierra con olivos, en el mismo término y sitio que la anterior, de cabida de seis celemines o 32 áreas 20 centiáreas; que linda: por Saliente, la de D. Francisco Salamanca, hoy de doña María Cabeza de Vaca, con quien también linda por Mediodía; Poniente, la de D. Francisco Ceballos, y Norte, la de D. José Benito. Esta finca responde por 5.000 pesetas de principal, 120 de intereses y otras 120 de costas y gastos. En total 5.240.

Tierra de labor, al sitio de la Hoya, su cabida, cuatro fanegas y seis celemines, equivalente a dos hectáreas, 89 áreas y 79 centiáreas; que linda: por Mediodía, la de D. Fernando Ruiz; Saliente, la de D. Pedro Ruiz; Poniente, la de D. Pedro Vicario, y Norte, la de Manuel Flores. Esta finca responde por 6.000 pesetas de capital, 1.440 de intereses, otras 1.440 pesetas para gastos y costas, en total 8.880.

Tierra con olivos al sitio del Husero o del Husero, de cabida de seis fanegas o tres hectáreas, 85 áreas, 37 centiáreas; que linda: por Saliente, la de D. Pedro Ruiz; Mediodía, las de don Francisco Cabeza de Vaca y Francisco Silva; Poniente, el Arroyo del Husero o de los Sesiles, llamado hoy también del Gallinero, y Norte, fincas de D. Francisco Becerra y D. Pedro Ruiz. Esta finca responde por 5.000 pesetas de principal, 1.200 pesetas para intereses y otras 1.200 para costas y gastos, en total 7.400.

Tierra plantada de viño al sitio del Potosí o Valdezorra, de cabida de cinco fanegas o tres hectáreas, 31 áreas y 98 centiáreas, indivisa con otra igual porción de D. Pablo Ruiz; linda toda: por Este y Norte, la de D. Pedro Ruiz; Sur, la de Rufino Alvarez, y Oeste, el Arroyo del Potosí. Esta finca responde por 4.000 pesetas de capital, 960 de intereses y otras 960 para gastos y costas; en total, 5.920 pesetas.

Tierra destinada a era, al sitio de las Estacas, de cabida de una fanega y seis celemines, igual a 85 áreas, 60 centiáreas; que linda: por Saliente, la de los herederos de Antonio de la Cruz; Mediodía, las de Emilio Delgado y Abad Rodríguez; Poniente, el camino de Villafreña, y Norte, finca de don José Solís Montero. Esta finca responde por tantas cantidades que la anterior, o sea por 5.920.

Tierra de labor, al sitio de la Soledad, de cabida de seis celemines o 32 áreas, 20 centiáreas; que linda: por Saliente, con la de Leocadia Perez; Norte, el edificio público de Acauchal; Poniente, finca de Antonio Benito, y Mediodía, la de Sebastián Prieto. Esta finca responde por 1.000 pesetas de capital, 240 de intereses y otras 240 para costas y gastos, en total 1.480.

Tierra de labor, al sitio del Gamonal, de cabida de dos fanegas o una hectárea, 23 áreas, 79 centiáreas; que linda: por Saliente, otra de D. Diego Valero; Mediodía, vereda de la Bernardina; Poniente, Isidro Rodríguez, y Norte, la de D. Francisco Becerra. Esta finca responde por la cantidad de 2.960.

Tierra de labor, al sitio del Gamonal, de cabida de dos fanegas y seis celemines, equivalentes a una hectá-

rea, 60 áreas y 99 centiáreas; linda: por Saliente, la de D. Francisco Ruiz; Mediodía, vereda de la Bernardina; Poniente, herederos de Modesto Millán, y Norte, la de D. Pedro Ruiz. Esta finca responde por 4.440.

Tierra de labor, al sitio de Guisado; su cabida dos fanegas o una hectárea, 28 áreas, 79 centiáreas; linda: por Saliente, la de Emilio Delgado; Mediodía, la de Pedro Rangel; Poniente, el camino del Mojino, y Norte, la de herederos de Domingo Pablo. Esta finca responde, para los efectos de subasta, en la suma de 2.960.

Tierra de labor, al sitio de Macarra, su cabida, una fanega o 74 áreas, 40 centiáreas; que linda: por Saliente, con la de D. José Solís; Mediodía, la de Alonso Lavado; Poniente, la de Antonio Argueta, y Norte, la de Isidro Rodríguez. Esta finca responde por la cantidad de 1.480.

Casa situada en la villa de Acauchal, en la calle del Mediodía, señalada con el número 4, con superficie de 360 metros cuadrados; que linda: por la derecha, entrando, con la de la Sociedad de Socorros Mutuos, la de Heroína y Calleja del Carnero; izquierda, las de Juan Toro y Antonio Núñez, y por la espalda, las de Antonio Núñez, Francisco Morales y calle de San Pedro. Responde, para los efectos de subasta, por la cantidad de 18.500.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en la Escribanía; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin desinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Así se ha acordado en el juicio ejecutivo seguido por el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria a instancia de D. Antonio de la Hiz Alvarez, representado por el Procurador D. Fernando Sabido, contra D. Gregorio Becerra Ruiz y hermano, sobre pago de 50.000 pesetas.

Dado en Almedralejo a 26 de Mayo de 1936.—El Secretario judicial, Jesús Cadenas.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Luis Manzanares.

X—2430

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 8, de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria promovido por D. Pedro Fontana Almeda y otros contra D. Eusebio Forredad y Soler, por el presente se anuncia, por primera vez y término de veinte días, la venta en pública subasta de la finca hipotecada en la escritura de debitorio base de estos autos, a saber: Una urbana situada en la ciudad de

Sabadell, calles de Bilbao y de Covadonga, en las que forma esquina, constituida por una porción de terreno de superficie mil trescientos diecisiete metros ochenta y tres centímetros cuadrados, y por tres cuerpos de edificios en parte de ella construidos, los que se comunican interiormente entre sí, a saber: una casa-chalet, que mide nueve metros cuarenta y cinco centímetros de latitud por veintidós metros de longitud, de planta baja, un piso alto y desvan habitable, con jardín en su parte posterior, señalado con el número 73 en la calle de Bilbao, un pequeño edificio de planta baja a continuación de dicho jardín, destinado a habitación para el portero, y un cubierto de planta baja dedicado en parte a habitación y en parte a usos industriales y despacho, señalado con los números 15 y 17 en dicha calle de Bilbao y con los números 205 y 208 en la de Covadonga, separado de los otros dos cuerpos por un patio de servicio. Linda: en junto, por delante, Sur, con dicha calle de Bilbao; por la derecha, entrando, Este, con la de Covadonga; por la izquierda, Oeste, con finca de D. Jaime Bosch, y por el fondo, Norte, con otra de D. Gerardo Artigas. Valorada la descrita finca en la escritura de debitorio base de estos autos en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 30 de Junio próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del valor de la referida finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad fijada como precio a la referida finca en la escritura de debitorio base de estos autos y que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Y que los gastos del remate, pago de derechos reales y demás consiguientes a la venta, serán de cuenta y riesgo del rematante.

Barcelona, 15 de Mayo de 1936.—El Secretario judicial, Juan C. Villuendas.  
X—2442

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 2, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por D. Manuel Gonzalo Gaya, representado por el Procurador D. Francisco de Murga, contra doña Blanca Collado del Alcazar y su esposo D. León Lizasoainy Martínez, sobre reclamación de dos-



cientas mil pesetas, intereses pactados y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, el usufructo vitalicio correspondiente a la demandada doña Blanca Collado del Alcázar, en las tres fincas siguientes:

Dehesa llamada "Las Magasconas", sita en término municipal de Trujillo, de cabida de dos mil setecientos noventa y siete fanegas, equivalentes a mil ochocientas hectáreas, noventa y ocho áreas, ochenta y tres centiáreas, de las cuales, quinientas son de primera calidad, mil de segunda, mil doscientas noventa de tercera y siete de terreno inculto. Se disfruta a pasto y labor, y linda: por Levante, con el río Magasci y con Dehesa Solanilla de Bote, de D. Diego Nevado Gil y otros; Mediodía, con Dehesa Solanilla de Casas y Carneril de doña Antonia, propietaria del Marqués de Santa Marta, y con Magasquilla de los Alamos, del Marqués de la Conquista; Poniente, con Serrezuela de la Roca, del Duque de la Roca; con Serrezuela del Marqués, del Marqués de la Conquista; con Serrezuela de Carriteros, del Marqués de Castro Serna y con Dehesa de Torre Marcos, de D. Diego Martín Mora y D. Alfonso Farfñas; y al Norte, con la Dehesa de Aldeanueva, de D. Diego León Trespacios, y con las de Carneril de Casco y Carneril de Ramiro, de doña María Antonia Ramírez de Arellano y otros.

Dehesa denominada de "Los Tercios", en el término municipal de Orellana de la Sierra, que linda: a Saliente, con la de los Cogollados; Poniente, con el ejido de Orellana la Vieja; Mediodía, con Dehesa boyal de Orellana de la Sierra y río Guadiana, y al Norte, con los ejidos de Orellana de la Sierra; su cabida es de mil seiscientos fanegas de cuatrocientos estadales, equivalentes a mil treinta hectáreas y veinticuatro áreas. Dentro de la demarcación de esta dehesa hay un molino harinero, inútil, llamado de Picón, en el río Guadiana, que linda: al Norte y Poniente, con dicha dehesa, y al Saliente y Mediodía, con el río Guadiana y una molineta, también inútil, llamada de Mataratas, en el arroyo de Trampal, que linda al Saliente con dicho arroyo y al Norte, Mediodía y Poniente con la Dehesa de los Tercios.

Una veintena parte en la Dehesa de "Los Cogollados", término de Navalvillar de Pela, distrito hipotecario de Puebla de Alcocer, en la provincia de Badajoz; cuya veintena parte, según manifiestan los esposos comparecientes, es conocida con el nombre de "Ciego el Viento", y forma hoy una finca independiente; linda toda la finca: al Saliente, con Dehesa del Alcornadojo, de la Condesa de Salient y tierras del Duque de Osuna; Mediodía, con el río Guadiana; Poniente, con término de Orellana de la Sierra y Dehesa de los Tercios, y al Norte, con la de Ambas Pelas, de D. Isidro Ortiz de Zárate y con el ejido de Navalvillar de Pela, de D. Andrés Moreno Nogales y otros, vecinos de la expresada villa; su extensión superficial es de ocho mil fanegas, equivalentes a cinco mil ciento cincuenta y una hectárea, veinte áreas, de cuya cabida corresponden a la veintena parte dicha de la finca, o sea a Ciego el Viento, cuatrocientas fanegas.

Para cuya subasta, que se celebrará triple y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital, y en los de igual clase de Trujillo y Puebla de Alcocer, se ha señalado el día 30 de Junio próximo, a las once horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto el diez por ciento de ciento cincuenta mil pesetas para el usufructo vitalicio correspondiente a la ejecutada en la primera de las fincas descritas; el de cien mil pesetas, para el de la segunda, y el de cincuenta mil pesetas, para el usufructo vitalicio de la tercera de las fincas descritas, o sea el diez por ciento de trescientas mil pesetas, cantidades que sirvieron de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; advirtiéndose:

Que la celebración de dicha subasta se verifica sin suplir la falta de títulos de propiedad; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 28 de Mayo de 1936. — El Juez (ilegible).—El Secretario, Antonio Yáñez.

X—2432

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Fulgencio Gómez Martínez, Juez municipal e interino de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, insta el Instituto Nacional de Previsión, contra la Cooperativa Obrera de Casas Baratas La Ideal Escorialense, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta por término de veinte días de la siguiente finca:

Una parcela de terreno de forma rectangular, sita en el término municipal de El Escorial, al sitio denominado Peña del Remendado, de 4.224 metros cuadrados; que linda: por el Norte y Este, con terreno del Ayuntamiento, del que procede esta parcela; por el Sur, con la carretera de Madrid, y por el Oeste, con la prolongación de la calle de Las Peregrinas.

Son también objeto de esta venta las dieciséis construcciones levantadas sobre la parcela antes descrita que hoy constituyen fincas independientes, y así constan inscritas en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, a virtud de la correspondiente escritura de segregación y declaración de obra nueva otorgada por la entidad deudora.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 30 de Junio próximo, a las once y media

de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta del terreno y construcciones la cantidad de doscientas diecisiete mil doscientas treinta y seis pesetas ochenta y tres céntimos, fijada por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicha cantidad.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público designado al efecto el 10 por 100 efectivo de la expresada cantidad fijada como tipo.

Tercera. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción con la antelación antes expresada en la "Gaceta de Madrid", se expide el presente a 23 de Mayo de 1936.—El Secretario, P. S. Sixto Pampliega.—El Juez, Fulgencio Gómez Martínez.

X—2433

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 11, DE MADRID

A este Juzgado de primera instancia número 11, Secretaría de D. Luis Moliner, correspondió por repartimiento una solicitud deducida por D. José Lavín Gómez, interesado se declarase la ausencia en ignorado paradero de su hermano D. Eusebio Lavín Gómez, natural de Baños de Valdecarados e hijo de D. Francisco Lavín y Doña María Gómez, el cual se embarcó para la República Argentina en los primeros días de Enero de 1908, sin que posteriormente se hayan tenido noticias del mismo.

Y por medio del presente, se llama por segunda vez a dicho ausente, don Eusebio Lavín Gómez, por término de dos meses al sólo efecto de conocer su paradero, ya que no se solicita por el D. José Lavín la administración de los bienes de aquél por haber manifestado que no ha dejado ningunos.

Dado en Madrid a 26 de Mayo de 1936.—El Secretario, Luis Moliner. — Visto bueno: el Juez de primera instancia, Felipe de Arin.

X—2435

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE MADRID

El Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, por providencia dictada en 19 de los corrientes en los autos de mayor cuantía promovidos a nombre de D. Salvador Vieda Benet contra D. Emilio de Figueroa Sánchez, doña Micaela y doña Cayetana de Silva Collas, D. Leandro Julián Pavote Lloret, dona Benita Laboz y Laboz, don

Manuel Estevaz Santos y D. Pedro Alora Castillo, e los herederos o causahabientes de todos ellos, sobre cancelación de un censo y gravámenes del mismo, en cantidad de 21.149,25 pesetas, ha acordado se emplaze a dichos demandados por segunda vez, confiriéndoles traslado de la demanda, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan en autos personándose en forma, y mediante ignorarse su actual domicilio o paradero, se les haga dicho emplazamiento por medio de cédula fijada en el sitio público de costumbre y publicada en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Madrid, 21 de Mayo de 1936.—El Secretario, José Cruz.

X—2442

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, DE MALAGA

En el juicio de divorcio vincular incoado en este Juzgado ante el Secretario que suscribe, promovido a nombre de D. Diego Garrido Roldán, mayor de edad, jubilado de Ferrocarriles, y de esta vecindad, contra su esposa doña Julia Castillo Frías, cuyo domicilio y actual paradero se desconoce, se ha dictado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo, de esta misma capital, la siguiente:

"Providencia: Juez, Sr. Núñez.—Málaga, 27 de Mayo de 1936. Por presentado el anterior escrito con la certificación que le acompaña, que se unirá a las actuaciones de su razón; en virtud de la copia de poder que testimoniada será devuelta, se tiene por parte al Procurador D. José Plaza Alonso en el juicio de divorcio que promueve a nombre de D. Diego Garrido Roldán, entendiéndose con el mismo las actuaciones a que dé lugar y determinándose la competencia a favor de este Juzgado, se admite la demanda y sustánciese por las reglas del juicio declarativo de menor cuantía con las modificaciones establecidas en la de 2 de Marzo de 1932, y emplácese a la demandada doña Julia Castillo Frías por medio de edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", señalándole el término de veinte días para que comparezca en el juicio; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarada rebelde; se decreta la separación de los cónyuges, y en cuanto a las demás medidas a que se contrae el artículo 44 de la citada Ley, una vez que se solicite, de las que sean aplicables al presente caso, se acordará.

Lo mandó y firmo S. S.: doy fe: Jaime Núñez.—Ante mí: José López."

Y en su cumplimiento, por medio de la presente, se emplaza a la demandada doña Julia Castillo Frías para que, en el término de veinte días, que se contarán a partir del siguiente al en que ésta se publique en los periódicos oficiales, comparezca en el juicio; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarada rebelde, libro la presente, que firmo en Málaga a 27 de Mayo de 1936.—El Secretario, por habilitación, Sánchez.

X—2421

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE MURCIA

Don Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta ciudad.

Hago saber: Que por auto de 26 del actual he declarado en estado de suspensión de pagos al concursante don Antonio Peñafiel Ros, con establecimiento en el poblado de Balsicas, del término de Pacheco, calificando ese estado de insolvencia provisional; y a la vez también he acordado convocar a los acreedores de dicho suspenso a Junta general, que se celebrará el día 11 de Julio próximo, a las diez y seis, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 26 de la plaza de los Apóstoles, de esta ciudad.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la ley de 26 de Julio de 1922, y a los efectos que determina la misma.

Murcia, 21 de Mayo de 1936.—El Juez, Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa.—El Secretario, P. H., Licenciado T. Julián Ruiz.

X—2431

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE NULES

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de abintestado promovidos por el Procurador D. Rafael Torres Sancho, en nombre de D. Salvador y D. Santiago Vilar Latorre, referentes a la herencia de Josefa Maria Vilar Vidal, se cita y llama a doña Pascuala Vidal Rubert, mayor de edad, soltera, cuyo último domicilio fue en Nules, y cuya actual residencia se ignora, para que como heredera de la referida causante, comparezca por sí o por medio de Procurador, con poder bastante ante este Juzgado a usar de su derecho en el referido procedimiento; bajo apercibimiento que, de no comparecer, se seguirá adelante el juicio sin más citarla ni emplazarla, y al propio tiempo, se la cita también por la presente para que comparezca ante el Juzgado de primera instancia de Nules en la Sala audiencia del mismo el día 19 de Junio próximo, a las once horas, al objeto de concurrir a la Junta de interesados, que ha de celebrarse para ponerse de acuerdo en cuanto a la administración del caudal relicto y nombramiento de contadores y peritos que han de practicar las operaciones particionales.

Y para que sirva de citación en forma a doña Pascuala Vidal Rubert, se extiende la presente que firmo en Nules a 25 de Mayo de 1936.—El Secretario Judicial, Anibal Vidal.

X—2429

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL OESTE, DE SANTANDER

En los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía sobre reclamación de pesetas, promovidos por el Procurador D. Alberto López-Dóriga, en nombre y representación de la Sociedad anónima Banco Agrícola Comercial, de Bilbao, contra la S. A. Auto-

Estaciones, de ignorado paradero en la actualidad, el Sr. Juez de primera instancia accidental del distrito del Oeste, de Santander, en Decreto de esta fecha, tiene acordado hacer un nuevo llamamiento a expresada entidad demandada Auto-Estaciones, S. A., por edictos, a fin de que, dentro del término de diez días, comparezca en expresados autos, personándose en forma; bajo apercibimiento que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y con el fin de que el emplazamiento acordado a la S. A. Auto-Estaciones, por edictos, tenga efecto, extendiendo la presente, que firmo en Santander a 26 de Mayo de 1936.—El Secretario (ilegible).

X—2427

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PUERTO DE SANTA MARIA

Don José Fusteguera y Méndez, Juez de primera instancia de esta ciudad del Puerto de Santa Maria y su partido.

Por el presente edicto y en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Agustín Palomar Rodríguez, por su propio derecho, contra la Compañía anónima titulada Cementos Gaditanos, antes marca Lavaile, se sacan a pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, los bienes siguientes:

Letra compuesta por dos fincas urbanas y cinco rústicas que constituyen la fábrica y terrenos y canteras para producción de cemento portland, en la villa y término de Puerto Real, con edificios, construcciones, máquinas, instrumentos, aparatos y utensilios con sus accesorios y via portátil, que constituyen en el Registro de la Propiedad del Puerto de Santa Maria las fincas números 1.457, folio 216, tomo 172, número 1.316, folio 28, tomo 124; número 1.555, folio 226, tomo 172; número 871, folio 192, tomo 63; número 1.180, folio 57, tomo 161, y número 628, folio 230, tomo 172.

Fedazo de tierra, hoy manchón, pago del Carpio, término de Puerto Real, de cabida cuatro aranzadas, equivalentes a una hectárea, 78 áreas y 80 centiáreas; que linda; por el Norte, con las suertes de D. Manuel Jiménez; por el Este, con la que perteneció a D. José Domínguez de León; por el Sur, con las tierras de Marimundo, y por Oeste, con la trocha de Jerez y en cuya finca existe gran cantidad de mineral de calcáreo.

Tasado todo parcialmente en la cantidad de 290.482 pesetas con 90 céntimos.

Por cuya cantidad y sin sujeción a tipo, se ponen en venta, señalándose para la subasta el día 17 de Julio próximo y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja sucursal de Depósitos, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyos requisitos no

eran admitidos; haciéndose constar que dichos bienes se sacan a subasta a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, a cuya presentación ha sido requerido últimamente el deudor.

Y que para las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiera, o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y el rematante subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fuente de Santa María a 25 de Mayo de 1936.—El Secretario, Antonio Romero. —Visto bueno: el juez de primera instancia, José Fusteguerá.

N.—2422

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cito y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Ejecución de la pena criminal, 830 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

2414 y 2415

**CABRERA MADRIGAL, Dora,** condenada por lesiones; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, 3, segundo; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica, y cuyo expediente está señalado con el número 146 de 1936.

2416

**CABRERAS BARRIOS, Agustín,** condenado por vejación; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, 3, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y cuyo expediente está señalado con el número 1937 de 1935.

2417

**CHAPARRO, Agustín,** condenado por daños; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, 3, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y cuyo expediente está señalado con el número 89 de 1936.

2418

**DAVO HURTADO, Rafael,** condenado por amenazas; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, 3, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si

no lo verifica, y cuyo expediente está señalado con el número 118 de 1936.

2419

**FERNANDEZ CUADRADO, María,** condenada por lesiones; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, 3, segundo; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica, y cuyo expediente está señalado con el número 178 de 1936.

2420

**FERNANDEZ SALAMANCA, Concepción,** condenada por insultos; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, 3, segundo; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica, y cuyo expediente está señalado con el número 171 de 1936.

2421

**GARCIA HERRANZ, Santiago,** y **Cesáreo Plasas Martín,** condenados por riña y lesiones; comparecerán, en el término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, 3, segundo; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican, y cuyo expediente está señalado con el número 121 de 1936.

2422

**GARCIA PEREZ, Angel,** condenado por estafas; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, 3, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica, y cuyo expediente está señalado con el número 108 de 1936.

2423

**GONZALEZ HERNANDEZ, Daniela;** domiciliada últimamente en la calle de Montserrat, 28; comparecerá el día 9 de Junio, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, 3, segundo, a celebrar juicio de faltas, por amenazas, instruido contra Gabriel Pérez, bajo el número 418 de orden del año actual.

2424

**GURIDI LASPUIZ, Juan;** condenado por lesiones y daños; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, 3, segundo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, y cuyo expediente está señalado con el número 88 de 1936.

2425

**HEREDIA HEREDIA, Pedro;** alias "el Gitano"; domiciliado últimamente

en la calle de Pablo Montesinos, 7, bajo; comparecerá el día 9 de Junio, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo, bajo el número 317 de orden del año actual.

2426

**HIDALGO VITA, Justino;** hijo de Francisco; domiciliado últimamente en la calle de Montserrat, 28, quinto número 1; comparecerá el día 9 de Junio, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por amenazas, instruido contra Gabriel Pérez Minguez, bajo el número 418 de orden del año actual.

2427

**ITUARTE, Prudencio Andrés,** y **Abelardo Barba Yuste;** condenados por estafa; comparecerán, en el término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, 3, segundo; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican, y cuyo expediente está señalado con el número 163 de 1936.

2428

**LOPEZ ARANDA, Enrique;** hijo de Enrique y de Carmen, domiciliado últimamente en la calle de Vicente de Quino, 13, bajo; comparecerá el día 23 de Junio, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por escándalo, amenazas y daños, instruido contra el mismo, bajo el número 327 de orden del año actual.

2429

**MARTIN ARCONES, Dámaso;** condenado por lesiones; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, 3, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y cuyo expediente está señalado con el número 193 de 1936.

2430

**MARTIN ARCONES, Dámaso;** hijo de Dámaso y de Cayetana, domiciliado últimamente en la calle de Provisiones, 8, primero; comparecerá el día 9 de Junio, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por riña y lesiones, instruido contra el mismo y otro, bajo el número 399 de orden del año actual.

2431

**MARTINEZ SAN MARTIN, Lorenzo;** hijo de José y de Teresa, domiciliado

7251

Últimamente en la calle de Eloy González, 9, tercero; comparecerá el día 9 de Junio, a las diez de la mañana, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo, bajo el número 326 de orden del año actual.

2.432

MECHA CIMENIZ, Mercedes, y Mercedes Fernández Rodríguez; condenadas por estafa; comparecerán, en el término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, 3, segundo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y cuyo expediente está señalado con el número 201 de 1936.

2.433

PEREZ ABAD, Teresa, y Alejandro Arenas Martínez; comparecerán el día 23 de Junio próximo, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de Juanelo, 18, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 251 de 1936, instruido contra Alejandro Arenas.

2.434

PEREZ HIDALGO, David; hijo de Francisco y de Emeteria, domiciliado últimamente en la calle de Montserrat, 28; comparecerá el día 2 de Junio, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por amenazas, instruido contra Gabriel Pérez Minguéz, bajo el número 418 de orden del año actual.

2.435

PEREZ MINGUEZ, Gabriel; hijo de Fernando y de Aurelia, domiciliado últimamente en la calle de Montserrat, número 28; comparecerá el día 9 de Junio, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por amenazas, instruido contra el mismo, bajo el número 418 de orden del año actual.

2.436

RODRIGUEZ, Antonio; cuyos demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Fernando Garrido, 9; comparecerá el día 9 de Junio a las diez de la mañana ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por daños causados al mismo, instruido contra Valeriana Martínez, bajo el número 410 de orden del año actual.

2.437

RODRIGUEZ PAGAZO, Quintín; comparecerá el día 23 de Junio, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito

en la calle de Juanelo, 18, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, con el número 325 de 1936, instruido contra Gonzalo Gómez Cadenas y a sí mismo.

7250

2.438

SANCHEZ FERNANDEZ, Antonio; condenado por hurto; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, 3, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 174 de 1936.

2.439

SANCHEZ NACHON, Cándido; condenado por vejación; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, 3, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y cuyo expediente está señalado con el número 245 de 1936.

2.440

SANTOS SEVILLA, Ovidio; condenado por lesiones; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, 3, segundo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, y cuyo expediente está señalado con el número 195 de 1936.

2.441

VIDAL PEREZ, Carmen, y Antonia Infante Polo; condenadas por daños; comparecerán, en el término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, 3, segundo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo serán declaradas rebeldes, cuyo expediente está señalado con el número 1.100 de 1935.

2.442

VILLANUEVA, Angel; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en el camino de Cuenda, 14, bajo (Ciudad Lineal); comparecerá el día 9 de Junio, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por daños a la Compañía del Gas, instruido contra el mismo, bajo el número 91 de orden del año actual.

2.443

AMOR VICENTE, Angel; hijo de Hilario y de Joaquina, domiciliado últimamente en Corredera Baja, 45; comparecerá el día 4 de Julio próximo, a las once de la mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por supuesto hurto, con el número 292 de 1936, instruido contra Andrea Morán.

2.444

CARBONELL FAURA, Salvador; hijo de Raperto y de Isabel, domiciliado últimamente en José Alta, 3, bajo; comparecerá el día 20 de Junio próximo, a las once de la mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 815 de 1935, instruido contra el mismo.

2.445

CONTO BLANCO, José; cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la Avenida de la Libertad, número 111, principal, a fin de responder a los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.180 de 1935, por amenazas contra el mismo.

2.446

DOMENECH CANO, Pedro; hijo de Juan y de Rafaela, domiciliado últimamente en Carretera de Valencia, 7; comparecerá el día 4 de Julio próximo, a las once de la mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por coacción, con el número 339 de 1936, instruido contra el mismo y otros.

2.447

FERNANDEZ GARCIA, Leandro; cuyo actual domicilio o paradero se ignora, domiciliado últimamente en esta villa, calle de Müller, 58; comparecerá el día 23 del mes de Junio próximo, y hora de las once, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones del mismo y bajo el número 249 del año actual.

7320

2.448

LOZANO JIMENEZ, Valentín, y Manuel Martínez López, domiciliados últimamente en la calle de Covadonga, 9; comparecerán ante el Juzgado de Cañillas, sito en la Carretera de Aragón, 99, primero, a responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas seguida contra los mismos por lesiones, con el número 938 de 1933; para lo cual, si no comparecen, les parará el perjuicio a que dá lugar.

7321

2.449

MARTIN MAYORAL, Cándido; hijo de Antolía y de Bonifacia, domiciliado últimamente en Nueva de Valencia, 11; comparecerá el día 4 de Julio próximo, a las once de la mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por coacción, con el número 383 de 1936, instruido contra otros y el mismo.

2.450

MASIP SOLEY, Rosalía; domiciliada últimamente en la calle de Abroñigal, número 3, y cuyo paradero se ignora; comparecerá en el Juzgado de Cañillas, sito en la carretera de Aragón, número 69, primero, en término de cinco días, a responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas número 554 de 1934, por lesiones, apercibida que de no comparecer, le parará el perjuicio a que dé lugar.

2.451

MORENO GALA, Mariano; cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la Avenida de la Libertad, número 111, principal, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 229 de 1935, por lesiones, contra el mismo.

2.452

NACRE CANO, Leoncio; hijo de José y de Francisca, domiciliado últimamente en Mira el Río, número 8, primero; comparecerá el día 4 de Julio próximo, a las once de la mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, con el número 253 de 1936, instruido contra el mismo.

2.453

NEIRA, José; cuyos circunstancias y paradero se ignoran; comparecerá el día 23 del mes de Junio, a las once de la mañana, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue, por hurto, contra el mismo, bajo el número 283 del año actual.

2.454

PEREZ Y PEREZ, Benito; hijo de Camilo y de Apolonia, domiciliado últimamente en Jorge Juan, 51, primero; comparecerá el día 4 de Julio próximo, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, con el número 271 de 1936, instruido contra el mismo.

2.455

RODRIGUEZ PUENTE, Francisco; domiciliado últimamente en la calle de Cañillas, hoy en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado municipal de Cañillas, sito en la carretera de Aragón, número 69, primero, en término de cinco días, a responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas seguido contra el mismo y otro por hurto, con el número 714 de 1935; apercibido que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que dé lugar.

2.456

SORRIBAS OVIEDO, Ignacio; hijo de Facundo y de Luisa, domiciliado últimamente en Loreaza Correa, 39; comparecerá el día 4 de Julio próximo, a las once de la mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, con el número 414, de 1936, instruido contra Antonio Molina.

7325

2.457

TORRENS ARANCO, Miguel; hijo de Manuel y de Concepción, domiciliado últimamente en Avenida de la Libertad, 54; comparecerá el día 4 de Julio próximo, a las once de la mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por concepción, con el número 333 de 1936, instruido contra Pedro Domenech y otros.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 383 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 2.371 y 654 de la ley de Enjuiciamiento militar de Molina.*

3.726

BALLVE ROVIRA, Antonio Luis Francisco; de veintinueve años de edad, soltero, labrador, natural de Barcelona y vecino de Benicarló (expositivo), cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Vinaroz, dentro del término de diez días, contados del en que la presente requisitoria aparezca inserta en los periódicos oficiales, a fin de constituirse en prisión provisional que le ha sido decretada en la causa número 74 de 1934, sobre hurto, seguida contra el mismo; bajo apercibimiento de que, si no comparece dentro del indicado plazo, será declarado rebelde y le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

7240

3.727

CASTILLO PESTANO, Candelaria; de veintidós años de edad, hija de Paulino y de Guadalupe, soltera, sirvien-

to, natural de La Laguna y de la misma vecindad, con domicilio en la calle de los Molinos; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Santa Cruz de Tenerife, dentro de los diez días siguientes hábiles al de la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, para constituirse en prisión que le ha sido decretada por la Audiencia de esta capital, por auto fecha 18 de los corrientes, dictado en el sumario número 275 de 1935, seguido en su contra, por abandono de menores; apercibiendo que, de no comparecer, será declarada rebelde.

7224

3.728

DESCONOCIDOS; se cita a cuantas personas hayan adquirido participaciones en el número 15.563 del sorteo de la Lotería Nacional celebrado el día 11 de Mayo de 1935, cuyas participaciones fueron expedidas por Andrés García y ostentaron 8.46 de la Administración de Loterías número 3, para que, dentro del término de cinco días, comparezcan ante el Juzgado de Instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote y Segura, a fin de prestar declaración y ser instruidas de los derechos que concede el artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal en el sumario seguido en dicho Juzgado y Secretaría, con el número 212 de 1936.

7214

3.729

HERNANDEZ PEREZ, Santos; cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, encartado en expediente número 1.170, que se instruye ante este Juzgado especial de Madrid, para aplicación de la ley de Vagos y maleantes; comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de llevarse a efecto su prisión y práctica de otras diligencias; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

7210

3.730

HOFFMAN, Federico; de veintinueve a treinta y un años de edad, natural de Venturita (Merania), de estado soltero, del comercio, hijo de Gerardo y Mianini, y domiciliado últimamente en Barcelona, procesado y condenado en causa número 153 de 1933, sobre estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción número 1, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá ante este Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad, al objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7237

3.731

JOAQUIN DE CASTRO, Antonio; cuyas demás circunstancias se desconocen, que tuvo su domicilio en esta vecindad, en la calle de Bruselara, su-

mero 22; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de D. Germán González Campo, con el objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 291 de 1935, por hurto, a Clariso Carracedo Villaseca; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3.732

7215

LOPEZ, Victorino; domiciliado en Ver. Ayuntamiento de Boveda (Lugo), cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su actual paradero, procesado en sumario número 177 de 1935, sobre estafa; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto, de La Coruña, sito en el Palacio de Justicia, con objeto de ser juzgado y reducido a prisión; previniéndole que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

7202

3.733

MANEZ, Emilio; domiciliado últimamente en Torrente, calle de Gómez Ferrer, número 80, bajo; procesado en causa número 341 de 1935, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 4, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

7239

3.734

MARTINEZ PEREZ, Claudio; nacido en Santander el 18 de Julio de 1916, hijo de Claudio y Guadalupe, cuyas demás circunstancias se desconocen; procesado por asesinato y lesiones, en sumario seguido ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos, con el número 193 de 1935; comparecerá en dicho Juzgado y Secretaría, para ser reducido a prisión, notificarle el auto de procesamiento y otras diligencias; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, si no compareciera dentro del plazo de diez días, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

7211

3.735

NAVARRO BUENO, José; de dieciocho años de edad, soltero, jornalero, hijo de Teodoro y Concepción, natural de Madrid; domiciliado en la calle del Casino, número 16, piso tercero 2, y cuyo paradero actual se desconoce; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de ser reconocido por los médicos Forenses, en el sumario seguido por lesiones al mismo, en

dicho Juzgado y Secretaría, con el número 503 de 1935.

7212

3.736

NOGUERA SALON, Bartolomé; cuyo último domicilio fué en la calle de Barceló y Comis, número 18 (Son Cok), de Palma de Mallorca; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca, al objeto de ser conducido a Prisión, decretado en expediente sobre contrabando de tabaco número 78 de 1935, para sufrir ciento catorce días de privación de libertad, como subsidiaria de la multa de 171,90 pesetas.

7220

3.737

PELEGRIN PELEGRIN, José; León López L. y José Pastor Aznar; vecinos que fueron de Cuevas del Almanzora, cuyo actual paradero se ignora; comparecerán ante la Audiencia provincial de Almería, a la hora de las nueve y media, de los días 8 y 9 de Junio próximo, al objeto de formar Tribunal en causas procedentes de este Juzgado, en concepto de Jurados cabezas de familia los dos primeros, y capacidad el último; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

7203

3.738

PLAZA PEREZ, Justo; de veinticuatro años, soltero, de profesión mecánico, hijo de Teodoro y de Santiago natural de Mira y domiciliado últimamente en Valencia, calle de Astilleros, núm. 13, procesado en causa número 508 de 1932, sobre lesiones, seguida en el Juzgado de instrucción número 4, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad, para cumplir la pena que le ha sido impuesta; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7236

3.739

PUMAREGA CHAOS, Jaime y Victor; de treinta y cinco y treinta un años, solteros, industriales, hijos de Manuel y Encarnación, naturales y vecinos del Puente de Lozara, municipio de Sarnos, en este partido; comparecerán, en el plazo de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sarria, a prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión en la causa que se les sigue con el número 62 del corriente año, sobre homicidio y tenencia ilícita de arma de fuego; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

7226

3.740

RODRIGUEZ GONZALEZ, Alvaro; natural de Pontevedra, de estado soltero, profesión, chófer, de veintiséis

años de edad, hijo de Laureano y de Francisca, domiciliado últimamente en Pontevedra y procesado por delitos, por imprudencia, sumario número 412 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pontevedra, para notificarle auto de procesamiento y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7292

3.741

SOLANA, Juan del "Canastero"; vecino de Lubrija, en la parroquia del Cuervo, procesado por desórdenes públicos; comparecerá ante este Juzgado de Ureña, en el término de diez días, a constituirse en prisión.

7295

3.742

SUAREZ, Emiliano; de unos veintitrés años, auto, marino, que se hospedó en una pensión de la calle del León, 4, de esta capital, procesado en el sumario 297 de 1935, seguido ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos, por el delito de estafa; comparecerá ante dicho Juzgado y Secretaría, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión y notificárselo auto de procesamiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

7212

3.743

TORMO CRANELL, José María; de veintisiete años, soltero, del comercio, hijo de José María y de Felicidad, natural de Utrera y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de Rocafort, número 3 y 5, procesado y condenado en causa 358 de 1931, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 4, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión y cumplir la pena que le ha sido impuesta; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7233

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Don Agapito Erezme, Valdés, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala extraordinaria de esta Audiencia territorial y en autos seguidos por Doña Encarnación García Pimentel con D. Félix Francisco Olmedo, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia, cuyo tenor literal de la parte dispositiva y del encabezamiento es el siguiente:

"Sentencia núm. 105.—En Madrid a 14 de Mayo de 1935.—Visto el juicio de divorcio que ante Nos pende, promovido en el Juicio de primera instancia número 4 de 103 de esta capi-

tal, antes del distrito del Centro, por doña Encarnación García Pimentel, sin profesión especial, de esta vecindad, representada por el Procurador D. Francisco Martínez Arenas y defendida por el Letrado D. Pedro Megias, con D. Félix Francisco Olmedo, jornalero, de la misma vecindad, declarado en rebeldía.

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar a acceder a la demandada inicial decretando el divorcio solicitado entre los cónyuges D. Félix Francisco Olmedo García y doña Encarnación García Pimentel, por estimar las causas primera y cuarta del artículo 3.º de la ley de Divorcio alegadas, desestimando las 5.ª, 8.ª, 9.ª y 12.ª, también invocadas, de las que absolvemos al demandado D. Félix Francisco Olmedo García, declarándole cónyuge culpable e imponiéndole las costas causadas como litigante vencido en el juicio. Y una vez sea firme esta sentencia cúmplase lo prevenido en el artículo 69 de la indicada ley de Divorcio. Publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el *Boletín Oficial* de la provincia si no se solicitara notificación personal. Devuélvanse a su tiempo los autos al Juzgado por medio de certificación y carta-orden, para que se lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Francisco Fabió.—José Viéitez.—José Equilaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José Viéitez Ocampo, Magistrado de la Sala extraordinaria de esta Audiencia y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid a 14 de Mayo de 1936.—P. H., Licenciado Jaime Fuentes.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID expido el presente edicto en Madrid a 25 de Mayo de 1936.—El Oficial de la Sala, Licenciado Agapito Brezmes.

JC—567

Don Román Sanmartí de Terán, Abogado, Oficial de Sala de esta Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala segunda de la misma se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia núm. 5.—En la villa de Madrid a 25 de Octubre de 1935.—Vistos los autos de menor cuantía remitidos por el Juez de primera instancia de Molina de Aragón, en virtud de apelación y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelado, D. Félix García Tabernero, representado por los estrados, por su incomparecencia, y de la otra, como demandada y apelante doña Petra Bueno Fraile, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Maranchón, Guadalajara, y D. Felipe Bueno y Bueno, mayor de edad, de esta vecindad, representada: la primera, por el segundo, y éste a su vez por el Procurador D. Angel Deleito, y defendidos por el Letrado D. Pedro Redondo Sanz, sobre pago de cantidad.

Aceptando, etc.

Fallamos que debemos confirmar y

confirmamos la sentencia apelada que con fecha 15 de Febrero de 1933 dictó el Juez de primera instancia, desestimando como desestimamos las excepciones de incompetencia de jurisdicción y defecto local en el modo de proponer la demanda y declarando válida la obligación, condenó—como condenamos— a D. Felipe Bueno Bueno y Petra Bueno Fraile, a que paguen al actor la cantidad de 2.591,66 pesetas con sus intereses legales, desde la fecha de interposición de la demanda, sin hacer expresa condena de costas de primera instancia.

No ha lugar a hacerla de las de esta apelación.

Firme que sea esta sentencia, publíquese en el *Boletín Oficial* de esta provincia, a fines de lo dispuesto en el Decreto de 2 de Mayo de 1931.

Así por esta nuestra sentencia que por la incomparecencia del demandado D. Félix García Tabernero se publicará en la forma que la ley previene, de no solicitarse notificación personal de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Zurbano.—Francisco Fabió.—Ramón de Páramo.—Adolfo Ortiz Casado.—Juan Brey Guerra.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor D. Juan Brey Guerra, Magistrado de la Sala segunda de lo civil de esta Audiencia territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando celebrando sesión pública la indicada Sala en el día de su fecha, de que yo, el Relator Secretario, certifico.

Madrid, 25 de Octubre de 1935.—Ante mí, L. Manuel Montoya.”

Y para que en cumplimiento a lo mandado tenga efecto su publicación en la GACETA DE MADRID, sirviendo a la vez de notificación al demandado D. Félix García Tabernero, libro la presente en Madrid a 27 de Mayo de 1936.—El Oficial de Sala, Román Sanmartí.

JC—164

Don Román Sanmartí de Terán, Abogado, Oficial de la Sala de esta Audiencia territorial.

Certifico: Que por la Sala extraordinaria de la misma se ha dictado la sentencia, cuya parte necesaria dice así:

“Sentencia número 115: en la villa de Madrid a 23 de Mayo de 1936.—En los autos que ante Nos penden, remitidos por el Juez de primera instancia número 16, de los de esta capital y seguidos entre partes, de la una como demandante, D. Justo Alonso de la Anunciación, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Antonio Solís y representado por el Procurador D. Ignacio Corujo; y de la otra como demandada doña Luisa Estruel Serrano, mayor de edad, casada y de esta vecindad, representada por los Estrados por su incomparecencia, sobre divorcio:

Resultando, etc.

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar a acceder a la demanda inicial, decretando el divorcio de los cónyuges D. Justo Alonso de la Anunciación y doña Luisa Es-

truel Serrano, por estimar la causa duodécima del artículo tercero de la ley de Divorcio alegada, sin declaración de culpabilidad de ninguno de los cónyuges ni expresa imposición de costas. Y una vez que sea firme esta sentencia, cúmplase lo prevenido en el artículo 69 de la ley referida de Divorcio.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de la demandada se publicará en la forma prevenida por la ley, de no solicitarse notificación personal dentro de tercer día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Fabió.—José Viéitez.—José G. Llano.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor D. José Viéitez Ocampo, Magistrado de la Sala extraordinaria de esta Audiencia y Ponente que ha sido en estos autos estando celebrando audiencia pública la misma hoy, día de su fecha, de que certifico, yo, el Relator Secretario.—Madrid, 23 de Mayo de 1936. Ante mí, L. Román A. Valdés.”

Y para que en cumplimiento a lo mandado tenga efecto su publicación en la “Gaceta de Madrid”, sirviendo de notificación a doña Luisa Estruel Serrano, libro la presente en Madrid a 27 de Mayo de 1936.—El Oficial, Román Sanmartí.

JC—565

Don Román Sanmartí de Terán, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala segunda de lo civil de la misma, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 2 de Marzo de 1936.—Vistos los autos de menor cuantía que ante Nos penden en apelación, remitidos por el Juez de primera instancia número 12, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante el Banco de Cataluña, sucursal de Madrid, representado por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez y defendido por el Letrado D. Juan Martín Carballo, y de la otra, como demandados y apelados, D. Manuel María Gómez y doña Ana del Cerro, cuya profesión y vecindad no constan, declarados en rebeldía, sobre pago de tres mil ochocientos trece pesetas sesenta céntimos:

Aceptando los Resultandos, etc.

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que con fecha 4 de Abril de 1933 dictó el Juez de primera instancia número 12, de los de esta capital, por la que, desestimando la demanda origen de este pleito, formuladas por el Procurador D. Bienvenido Moreno, en nombre del Banco de Cataluña, absolvió de la misma a los demandados D. José María Gómez Gómez y doña Ana Cerro, sin hacer expresa condena de costas. Imponemos las de esta alzada a la parte apelante.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de los demandados se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación

personal dentro del tercer día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Zurbano.—Ramón de Páramo.—Adolfo Ortiz Casado.—José Santalo.—Juan Brey Guerra.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia que precede por el señor D. Ramón de Páramo Jiménez, Magistrado de la Sala segunda de lo civil de esta Audiencia territorial y Ponente que ha sido en los autos a que se refiere, estando en la indicada Sala celebrando sesión pública en el día de su fecha, de que certifico; yo el Relator Secretario, Madrid, 2 de Marzo de 1936.—Ante mí, Manuel Montoya.

Y para que en cumplimiento a lo mandado tenga efecto su publicación en la "Gaceta de Madrid", sirviendo a la vez la notificación a los demandados en rebeldía, libro la presente en Madrid a 27 de Mayo de 1936.—El Oficial, Ramón Santmartí.

JC—566

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### ANTEQUERA

Don Isidro Baso Barrios, Juez de instrucción del partido judicial de Antequera.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Navarro Rojas, vecino que fué de Málaga, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, contando desde el de la inserción de la misma en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de estafa, con el número 62 de 1936; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la prisión preventiva de esta población, a disposición de este Juzgado del procesado expresado.

Dado en Antequera a 26 de Mayo de 1936.—El Juez, Isidro Baso.—El Secretario (ilegible).

JO—7191

### BADAJOS

Don José Fernández Hermando, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto, se cita y llama a Pascua Fernández, vecino de Madrid, para que dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado de instrucción, al objeto de recibir declaración en sumario por falsedad, bajo el número 9 de 1936; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Badajoz a 26 de Mayo de 1936.—El Juez, José Fernández.—El Secretario, P. H., Jesús Mifsat.

JO—7192

### BAENA

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción del partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de seis panes, dos canastos pequeños conteniendo dos docenas y media de huevos, una cuartilla de garbanzos, un cuarto de arroba de aceite, dos conejos grandes de corral, y un costal de lona, conteniendo 25 panes, robado en la finca Las Pacas, de este término, de la propiedad de D. Eleuterio Alférez Lozano, en los días del 14 al 18 de Abril anterior, con ocasión de encontrarse referida finca sola, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo substraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 40 del corriente año.

Dado en Baena a 23 de Mayo de 1936. El Juez, Bernabé Andrés Pérez.—El Secretario (ilegible).

JO—7193

### BECERREA

Por la presente, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID y se fijará en la tablilla de anuncios de este Juzgado y en el de Villafranca del Bierzo, se cita, llama y emplaza a Victorino Gómez López, de dieciocho años de edad, hijo de Francisco Gómez Coedo, natural y vecino del pueblo de Chandei-ro, del distrito de Cervantes; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Becerrea para ser notificado del auto de su procesamiento y constituirse en prisión acordada en la causa número 36 del actual año, sobre homicidio frustrado; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se encarga a las Autoridades de todo orden y Agentes de la Policía judicial la busca y captura del referido procesado, actualmente en ignorado paradero, al que se pondrá a disposición de este Juzgado en el depósito municipal de esta villa.

Becerrea, 26 de Mayo de 1936.—El Juez de instrucción accidental (ilegible).—P. S. M., el Secretario accidental, Bautista Janeiro.

JO—7194

### BURGOS

Don Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de instrucción de Burgos y su partido.

En el sumario que instruyo con el número 61 del corriente año, por robo, se acordó llamar por el presente a Julián Gómez y Antonio Páramo, sin domicilio conocido, por ser ambulantes, cuyas demás circunstancias se ignoran, al objeto de que comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de la misma ciudad, dentro del término de diez días, a partir de esta inserción, con el fin de oírles sobre los hechos que se les imputa; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Burgos, 25 de Mayo de 1936.—El Juez de instrucción, Antonio de Vi-

cente Tutor.—El Secretario, Antonio Ruiz Vilaplana.

JO—7195

### CALATAYUD

Don Cesáreo Larra y Nuño, accidental Juez de instrucción de Calatayud y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a José Díez Gracia, de veinticinco años de edad, hijo de Abdón y de Agustina, natural y vecino de Calatayud, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Calatayud, a fin de practicar diligencias, cuyo sujeto se encuentra procesado y en libertad provisional, en la causa núm. 32 de 1936, sobre lesiones; apercibiéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Calatayud a 27 de Mayo de 1936.—El Juez, Cesáreo Larra y Nuño, P. S. M., el Secretario, Julio López.

JO—7196

### CARMONA

Don Bonifacio Estrada Arnal, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a la procesada en sumario de este Juzgado, con el número 201 de 1935, por hurto, Jacinta Herrera Fuentes, conocida por María, natural de Santiponce (Sevilla), vecina de Sevilla, en donde se supone pueda hallarse dedicada a la prostitución, hija de Francisco y de Josefa, de diecinueve años de edad, soltera, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Carmona (Sevilla), sito en la calle de Santa María de Gracia, número 2, para responder de los cargos que en dicho sumario le resultan y ser constituida en prisión; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarada en rebeldía.

Dado en Carmona a 25 de Mayo de 1936.—El Juez, Bonifacio Estrada Arnal.—El Secretario, José Larra García.

JO—7197

### CASTELLON DE LA PLANA

En cumplimiento de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en la ejecutoria del sumario número 149, rollo 305 del año 1935, sobre robo, contra Alfonso Batalla Mor, se notifica y requiere al penado, por medio del presente, para que, conforme en la sentencia dictada en dicho sumario, haga efectiva la indemnización de dos pesetas al perjudicado D. Alejandro Font de Mora y Pobo, que en la misma se acordó condenarle, entre otras penas; apercibido que, de no verificarlo, se le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al expresado penado Alfonso Batalla Mor, en virtud del ignorado paradero del mismo, libro y firmo el presente en Castellón de la Plana a 26 de Mayo de 1936.—El Secretario (ilegible).

JO—7198

### COLMENAR

Don Sebastián Díaz Molina, Juez de instrucción de esta villa y su partido.



En virtud del presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de un mulo rojo grande, de seis a ocho años de edad, de hierro y con un anillo blanco en el antebrazo derecho; el cual le fué substraído el 28 de Abril último al vecino de Casabermeja, Alonso Sánchez Podadera, de su finca de aquel término denominada el Morak; así como a la detención de los autores del hecho, que parece ser fueron dos sujetos vestidos de mecánico con sombrero negro y otro con chaqueta y zorra clara, todos de veinte a veinticinco años de edad; lo que se pondrá a disposición de este Juzgado, de dar resultado las diligencias que se practiquen, pues así está acordado en el sumario que instruyo bajo el número 24 del año actual, por hurto.

Dado en Colmenar a 26 de Mayo de 1936.—El Juez de Instrucción, Sebastián Díaz.—El Secretario judicial, Enrique Rojas.

JO—7199

## COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en la pieza separada de prisión provisional del procesado Ramón Abella Sobrino, alias El Carrillo, de diecinueve años de edad, hijo de Ramón y de Joaquina, natural y vecino de esa capital, dimicante de la causa que se sigue en este Juzgado con el número 205 de 1934, por robo; ha acordado publicar el presente edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, a fin de que por medio del mismo se déjen sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID del 8 de Octubre, con el número 13134, y en el *Boletín Oficial* fecha 12 de igual mes del pasado año, número 2620, para la busca y captura de dicho sujeto, por haber sido habido el mismo.

Colmenar Viejo, 27 de Mayo de 1936. El Secretario (ilegible).

JO—7200

## CORDOBA—DERECHA

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha, de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan, por medio de sus Agentes, a la busca de las alhajas que al final se reseñan, que el día 24 del actual fueron sustraídas a doña Rosario López Cansino, vecina de Córdoba, de su domicilio, calle Diario de Córdoba, y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las alhajas, de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

*Reseña.*

Un solitario con un brillante pequeño, con montura moderna.

Otro solitario con montura antigua.

Un tresillo de brillantes con montura antigua.

Una cruz de diamantes con un brillante en el centro.

Una cadena de oro.

Una pulsera de oro barbada.

Una pulsera de oro antigua de filigrana.

Una esclava de oro.

Dado en Córdoba a 25 de Mayo de 1936.—El Secretario, Manuel Pozanco. El Juez, Juan Antonio Cabezas.

JO—7201

## FUENTE DE CANTOS

D. Francisco Herrera de Llera, Juez de Instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario número 106 del año 1936, sobre hurto de los semovientes que después se reseñan, ocurrido el día 8 al 9 de Abril último en la finca El Pizarral, de este término municipal, propiedad de D. Gabriel Fernández Sexma; habiéndose acordado interesar de todas las Autoridades tanto civiles como militares, fuerza de la Guardia civil y Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de los semovientes, así como a la detención del autor o autores, poniéndolos, caso de ser habidos, en la Prisión preventiva de este partido, a mi disposición.

*Semovientes sustraídos.*

Seis ovejas merinas blancas, con repera de una Y en el lado izquierdo y en la oreja izquierda hoja de ligüera y despuntada en la derecha, raja y muesca por detrás; y una borrega sin repera y con las mismas señas que las seis ovejas anteriores.

Dado en Fuente de Cantos a 27 de Mayo de 1936.—El Secretario, por su mandato, el Secretario, Eusebio Cornago.—El Juez, Francisco Herrera.

JO—7204

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de Instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario con el número 91 del corriente año, sobre sustracción en la noche del 15 al 16 de Marzo último, de dos cangas de hierro, de la finca Las Cañas, propiedad del vecino de Montemolín Rafael Pérez Martín, en cuyo sumario he acordado interesar de todas las Autoridades tanto civiles como militares, fuerza de la Guardia civil y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la recuperación de las cangas sustraídas y a la detención del autor o autores de la sustracción si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Fuente de Cantos a 27 de Mayo de 1936.—El Secretario, por su mandato, el Secretario, Eusebio Cornago.—El Juez, Francisco Herrera.

JO—7205

Don Francisco Herrera Llera, Juez de Instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado

pende sumario núm. 94 del año 1936, sobre hurto de los semovientes que después se reseñan, ocurrido el día 29 de Marzo de 1936, en la finca Quinto de la Casa, propiedad de D. Luis Esteban Cámara; habiéndose acordado interesar de todas las Autoridades tanto civiles como militares, fuerza de la Guardia civil y Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de los semovientes, así como a la detención del autor o autores, poniéndolos, caso de ser habidos, en la prisión preventiva de este partido, a mi disposición.

*Semovientes sustraídos.*

Dos ovejas de las señas siguientes: blancas y finas.

Dado en Fuente de Cantos a 27 de Mayo de 1936.—El Secretario, por su mandato, el Secretario, Eusebio Cornago.—El Juez, Francisco Herrera.

JO—7206

Don Francisco Herrera Llera, Juez de Instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario número 42 del año 1936, sobre robo de los semovientes, que después se reseñan, ocurrido el día 28 de Febrero último en la finca Albercón, término municipal de Montemolín y propiedad de Juan Otero Gata.

Habiéndose acordado interesar de todas las Autoridades tanto civiles como militares, fuerza de la Guardia civil y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de los semovientes, así como a la detención del autor o autores, poniéndolos, caso de ser habidos, en la Prisión preventiva de este partido a mi disposición.

*Semovientes sustraídos.*

Cinco ovejas de las señas siguientes: blancas, merinas, de tres, cuatro y cinco años, respectivamente, con repera en costillar derecho J O G, oreja derecha rasgada y muesca por detrás, algunas de ellas pueden tener horquillas en la oreja izquierda.

Fuente de Cantos, 27 de Mayo de 1936.—El Juez de Instrucción, Francisco Herrera.—P. S. M., el Secretario, Eusebio Cornago.

JO—7207

## JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, propios de las personas que se indican, sustraídos la noche del 11 de los corrientes de la finca Chanquilla, en este término, donde se hallaban pastando, pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo se instruye con el número 83 de este año, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores legítimos.

## Señas.

De Francisco Méndez Barrachero:

Una jumenta de once años de edad, 1,13 metros de alzada, raza española, con lunares blancos en los costillares.

Otra jumenta de doce años de edad, 1,22 metros de alzada, pelo rucio, raza española, con lunares blancos en los costillares. Ambas tienen el hierro de la Compañía la Unión Ganadera en el jamón derecho.

De José María Díaz González:

Un mulo capón, de siete años de edad, alzada 1,43 metros, pelo castaño claro, raza española con la seña particular, debragado.

Otra mulo capón, de ocho años de edad, 1,47 metros de alzada, castaño oscuro, raza española, con la marca particular en la parte superior de la nariz parecida a un corazón, y en su medio o parte baja del centro dos iniciales que parecen H. C., lunar en el costillar izquierdo y una electríz en la venta izquierda de la nariz. Ambas con el hierro de la Compañía la Unión Ganadera.

De Manuel Villafañán Agudo:

Una mula cerrada, pelo negro, alzada mediana, con un bulto debajo de una de las carrilladas.

De Pedro Díaz González:

Una jumenta cerrada, pelo rucio, alzada mediana, sin hierro ni señas particulares.

Un jumento capón, de un año de edad, pelo castaño claro, sin hierro ni seña particular.

Jerez de los Caballeros, 25 de Mayo de 1936.—El Juez de instrucción, Antonio de la Riva.

JO—7208

## LERIDA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de Lérida y su partido, en proveído de esta fecha y en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de causa sobre hurto, contra Miguel Lorán Montañés, número 350 726 de 1935, se ha acordado se expida el presente por el que hace saber al perjudicado en méritos de dicha causa Juan López Giménez, de veintitrés años de edad, soltero, natural de Ermita Nueva (Jaén), hoy en ignorado paradero, el derecho que le asiste a percibir el importe de la indemnización reconocida a su favor en la sentencia recaída en la citada causa contra el penado Miguel Lorán si llegara a mejor fortuna, siendo el importe de aquella indemnización el de 19.00 pesetas.

Lérida, 25 de Mayo de 1936.—El Juez de primera instancia, José María Dupla.—El Secretario, P. S. M., Antonio Oliver y Roca.

JO—7209

## MATARO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo ordenado y acordado en el sumario número 181 de 1932, sobre daños, contra Pedro Bardají Porque, seguido por este Juzgado de instrucción de Mataró, se hace saber a todas las Autoridades españolas, así civiles como militares, que por auto de esta fecha se ha acordado

dejar sin efecto las órdenes que para la busca y captura del referido procesado fueron cursadas e insertas en la Gaceta de Madrid de 12 del actual Mayo, bajo el número 5.509, y en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña* de 3 del actual Mayo, bajo el número 1.4767.

Mataró, 26 de Mayo de 1936.—El Juez de instrucción, Miguel Ciges.—El Secretario judicial, Miguel Serrano.

JO—7216

El Sr. Juez de instrucción de Mataró y su partido, en proveído de hoy, dictado en el sumario número 62 de 1935, sobre robo a mano armada, contra otro y Francisco Aléu Morera y Francisco Manresa Gutserms, ha acordado dejar sin efecto las órdenes que fueron cursadas para la captura de dichos procesados, y las requisitorias insertas en la Gaceta de Madrid de 21 de Diciembre último JO—16878, página 553, y *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña* de 29 del propio mes de Diciembre, página 2741, JO—13450; lo que se hace saber por medio del presente edicto a todas las Autoridades españolas, así civiles como militares a los efectos procedentes.

Mataró, 27 de Mayo de 1936.—El Juez de instrucción, Miguel Ciges.—El Secretario judicial, Miguel Serrano.

JO—7217

## MEDINA DEL CAMPO

Don Francisco Camprubi y Pader, Juez de instrucción de la villa y partido de Medina del Campo.

Por la presente requisitoria, se cito, llama y emplaza al procesado Rafael Salcedo Arellano, de veintitrés años de edad, soltero, marmolista, hijo de Olegario y Petra, natural de Pamplona; domiciliado últimamente en dicha ciudad, hoy en ignorado paradero, para que comparezca, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Medina del Campo, calle del Capitán Galán, número 1, a fin de constituirse en prisión provisional, en virtud de causa criminal que se le sigue, con el número 65 del año actual, sobre robo y tentativa de robo.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a su busca y captura, y caso de ser habido, sea puesto en la Cárcel de este partido, a mi disposición.

Dado en Medina del Campo a 27 de Mayo de 1936.—El Juez, Francisco Camprubi.—El Secretario interino, Jerónimo de Avila.

JO—7218

## MIRANDA DE EBRO

Don Angel Ruiz Luo, Juez municipal en funciones del de instrucción, de Miranda de Ebro y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que a continuación se dirán, y caso de ser habidos, los pongan a mi disposición, con la persona en cuyo poder se hallaren, si no acredita legítima ad-

quisición, pues así lo he acordado en el sumario número 51 del año actual, que sigo por robo en el comercio propiedad del vecino de esta ciudad Enrique Rica Benito, la noche del 23 al 26 del actual.

Asimismo intereso la detención del presunto autor o autores del robo referido, caso de ser habidos, siendo puestos a mi disposición en la Cárcel del partido.

## Efectos robados.

Cuatrocientos diecisiete pares de medias de distintos números, Cuarenta y un pares de calcetines, popular.

Veinticuatro pares de calcetines de estambre.

Treinta y cinco pares de medias sport.

Treinta y cuatro pares de medias de hilo.

SeSENTA y ocho pares de calcetines.

Cuatro paquetes de lana B. A.

Ocho frascos Richelet.

Siete de Inimmentos Sloan.

Sesenta tubos de pasta Dens.

Veinticuatro jabonetas Heno de Pravia.

Tres frascos de Colonia Añeja.

Tres de maderas de Oriente.

Seis de Fungla.

Ocho pares de zapatillos.

Cinco pares de botas de caballero.

Surtido de botones de nácar y fantasta, agujas, carreteros, peines, bisutería, bolsos y pantillas.

Cinco cabás para niña.

Una caja de hojas Toledo.

Nueve pares de zapatos para señora.

Una caja de ligas para caballero.

Doce pares de tirantes.

Seis pares de alpargatas.

Seis frascos de Ceregumil.

Doce pares de tijeras.

Doce pares de ligas para caballero.

Dieciséis pares de sandalias.

Ocho filarmónicas.

Cuatro brochas de afeitar.

Noventa y ocho pesetas en metálico.

Un tublero de la puerta.

Dado en Miranda de Ebro a 27 de Mayo de 1936.—El Juez, Angel Ruiz.—El Secretario, Jaime Pérez.

JO—7219

## PALMA DE MALLORCA—LONJA

Don Gerardo María Thomas Sabater, accidental Juez de instrucción del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria, se cito, llama y emplaza a Vicente Romero Calabuig, de apodo "Maruj", de estado soltero, de profesión tamborista, natural y vecino de Valencia, de veintidós años de edad y de paradero ignorado; procesada en causa que se la sigue por estafa de quince días de pensión; cuyas señas no constan, para que, dentro de diez días, a contar desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción, con objeto de notificarla su auto, procesamiento y prisión y recibirla indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, encargo a las Autoridades civiles y militares y Agentes

de Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicha procesada para, en su caso, conducirla a la Prisión de este partido y a disposición de este Juzgado.

Palma, 23 de Mayo de 1936.—El Juez, Gerardo María Thomas.—El Secretario, Enrique Rarea.

JO—7221

**PUERTO DE SANTA MARIA**

Don José Fustegueras y Méndez, Juez de Instrucción del partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se presente en este Juzgado el procesado en sumario número 46 de 1935, sobre estafa, José Martos Pedrosa, de veinticinco años de edad, hijo de Paulino y de Mameña, de estado casado, de profesión chófer, natural de Linares y vecino de Algeciras, y cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo antes expresado; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de Instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura del mencionado procesado, y en el caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la prisión de esta ciudad.

Dado en Puerto de Santa Maria a 25 de Mayo de 1936.—El Juez, José Fustegueras.—El Secretario (ilegible).

JO—7223

**SANTA MARIA DE NIEVA**

Don Angel Cano y Sáinz Trápaga, Juez de Instrucción del partido de Santa Maria de Nieva.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 5 de 1933, se siguió causa por el delito de homicidio contra Alejandro Encinas García, el que fué condenado a pagar como indemnización a los herederos de la interfecta Catalina Encinas García, en la suma de 7,000 pesetas, adjudicándoseles a cuenta de dicha indemnización los bienes embargados a dicho penado, consistentes en un reloj despertador, un bañi viejo, una cartilla de la Caja Postal de Ahorros con imposición de una peseta, un cepillo y un crucifijo, más 17 pesetas que le fueron ocupadas al precitado penado, habiéndose acordado en la pieza de responsabilidad civil, dimanante de dicha causa, hacer saber al heredero de expresada interfecta, Bautista García Encinas, de ignorado paradero en Nueva York, ya que los demás herederos renunciaron a la parte que pudiera corresponderles de los dichos bienes, que éstos se encuentran a su disposición en este Juzgado por el que se podrá pasar a recogerlos a la mayor brevedad.

Dado en Santa Maria de Nieva a 26 de Mayo de 1936.—El Juez, Angel Cano.—El Secretario, P. H. José Elorza Aristorena.

JO—7225

**SEGOVIA**

Don Adolfo Serra Valentín, Juez de Instrucción de Segovia y su partido.

Por el presente hago saber al penado Basilio García González, natural de Muñoveros y cuyo actual paradero se desconoce, que en la causa al mismo seguida por tentativa de robo, con el número 134 de 1934, se ha practicado por la Audiencia provincial de esta ciudad la tasación de costas que a continuación se consigna. fin de que en el término de tercero día pueda exponer ante dicho superior Tribunal lo que estime procedente; bajo apercibimiento que en otro caso será aprobada:

**JUZGADOS MUNICIPALES**

*Turégano.*

Juez, D. José Muller.....	1,25
Secretario, D. Mariano Bravo.....	3,75
Alguacil, D. Leocadio Pérez.....	1,25

*Muñoveros.*

Juez, D. Blas Arroyo.....	14,75
Secretario, D. Martín de Antonio.....	30,25
Alguacil, D. Roque Sanz.....	2,35
Perito, D. Victoriano Encinas Romano.....	5,00
Otro, D. Casiano de Santa Bárbara.....	5,00

**JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN**

*Segovia.*

Secretario, D. Luis Gasque y Pérez-Aznar.....	29,00
Alguacil, D. Pedro Antón.....	5,50

**AUDIENCIA**

Secretaria.....	28,00
Oficiales de Sala.....	4,75
Porteros y Alguaciles.....	2,50
Reintegro de papel.....	85,50
Portes de corteo.....	5,75
<i>Total.....</i>	<i>225,35</i>

Importan las costas que tiene que satisfacer el condenado solvente parcial Basilio García González, hasta el día de la fecha, la figurada cantidad de 225,35 pesetas, salvo error u omisión.

Segovia a 30 de Enero de 1936.—Tomás Lezcano."

Dado en Segovia a 27 de Mayo de 1936.—El Juez de Instrucción, Adolfo Serra.—El Secretario judicial, Luis Gasque.

JO—7227

**TOLEDO**

Don Manuel Soler y Dueñas, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido.

Hace saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal de Guadamur, se ha acordado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, que se anuncie su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de la misma cate-

goria, o sea de población menor de 30.000 habitantes.

Los aspirantes presentaran sus solicitudes, debidamente documentadas, en este Juzgado, dentro del término de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid".

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados que aspiren a este concurso.

Dado en Toledo a 26 de Mayo de 1936.—El Juez, Manuel Soler y Dueñas. Ante mí: Licenciado Enrique Terrasa.

JO—7228

Don Manuel Soler y Dueñas, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido.

Hace saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal de Moejón, se ha acordado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, que se anuncie su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría, o sea de población menor de 30.000 habitantes.

Los aspirantes presentaran sus solicitudes, debidamente documentadas, en este Juzgado, dentro del término de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid".

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados que aspiren a este concurso.

Dado en Toledo a 26 de Mayo de 1936.—El Juez, Manuel Soler y Dueñas. Ante mí: Licenciado Enrique Terrasa.

JO—7229

Don Manuel Soler y Dueñas, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido.

Hace saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal de Argés, se ha acordado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, que se anuncie su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría, o sea de población menor de 30.000 habitantes.

Los aspirantes presentaran sus solicitudes, debidamente documentadas, en este Juzgado, dentro del término de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid".

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados que aspiren a este concurso.

Dado en Toledo a 26 de Mayo de 1936.—El Juez, Manuel Soler y Dueñas. Ante mí: Licenciado Enrique Terrasa.

JO—7230

Don Manuel Soler y Dueñas, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido.

Hace saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal de Toledo, se ha

acordado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, que se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría, o sea de población menor de 30.000 habitantes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, en este Juzgado, dentro del término de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid".

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados que aspiren a este concurso.

Dado en Toledo a 26 de Mayo de 1936.—El Juez, Manuel Soler y Dueñas. Ante mí: Licenciado Enrique Tarrasa. JO—7231

Don Manuel Soler y Dueñas, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido.

Hace saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal de Layos, se ha acordado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, que se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría, o sea de población menor de 30.000 habitantes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, en este Juzgado, dentro del término de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid".

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados que aspiren a este concurso.

Dado en Toledo a 26 de Mayo de 1936.—El Juez, Manuel Soler y Dueñas. Ante mí: Licenciado Enrique Tarrasa. JO—7232

Don Manuel Soler y Dueñas, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido.

Hace saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal de Magán, se ha acordado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, que se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría, o sea de población menor de 30.000 habitantes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, en este Juzgado, dentro del término de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid".

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados que aspiren a este concurso.

Dado en Toledo a 26 de Mayo de 1936.—El Juez, Manuel Soler y Dueñas. Ante mí: Licenciado Enrique Tarrasa. JO—7233

#### TORTOSA

En providencia del día de hoy dic-

tada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en méritos de un auto-orden de la Superioridad, dimanante de causa seguida en este Juzgado bajo el número 248 del año 1935, sobre robo, contra Valeriano Yagüe Serrano y otro, se ha acordado se cite al testigo Francisco Valmaña Falcó, domiciliado últimamente en Barcelona, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que el día 18 de Junio próximo, y hora de las diez y media, comparezca ante la Ilustrísima Audiencia provincial de Tarragona, al objeto de asistir al juicio oral que ha de celebrarse en méritos de dicha causa; bajo los apercibimientos que determina el artículo 420 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que sirva de citación en forma, se expide la presente cédula que firmo en la ciudad de Tortosa a 22 de Mayo de 1936.—El Secretario, Angel Mur Ainsa.

JO—7234

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### ALBURQUERQUE

En virtud de lo acordado por el señor D. Eugenio Carrón González, Juez municipal de esta villa, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen, dimanantes del sumario número 82 de 1935, procedente del Juzgado de instrucción de este partido, por una falta incidental de lesiones causadas al vecino de éste José Lino Bras, por Antonio Ramilo Castro, de unos sesenta años, casado, de nacionalidad portuguesa, que se dedica a la mendicidad por este término municipal, y otros, sin domicilio conocido, y cuyo actual paradero se ignora, se cita por medio de la presente al expresado inculcado Antonio Ramilo Castro para que el día 12 de Junio próximo, a las once de la mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse; apercibiéndole que, de no verificarlo, se parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a expresado inculcado por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, expido la presente que visa el Sr. Juez en Alburquerque a 25 de Mayo de 1936.—Visto bueno: el Juez municipal, Eugenio Carrón.

JO—7241

##### ALFAMBRA

Hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, por término de treinta días, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia del partido de Teruel, acompañadas de los documentos que preceptúa la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de fecha 31 de Enero último. El número de habitantes de este término es de 1.700 de derecho y hecho, sin

que el Secretario tenga otros derechos que los marcados en el Arancel.

Lo que se hace público en el "Boletín Oficial" de la provincia y GACETA DE MADRID para conocimiento del público.

Alfambra a 26 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Jacinto Gonzalvo. JO—7242

##### ARACALDO

Don Paulino Ibarreche Ibarrola, Juez municipal de la anteiglesia de Aracaldo.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia, a concurso de traslado entre los Secretarios de la categoría C de los pueblos no capitales de provincia menores de 30.000 habitantes, al que podrán concurrir todos los Secretarios en propiedad de la expresada categoría, por un plazo de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y "Boletín Oficial" de la provincia.

Las instancias habrán de presentarse en el Juzgado de primera instancia de Durango, a quien irán dirigidas, y habrán de acompañar a las mismas como mínimo los documentos de su personalidad y edad, certificación de nacimiento, de estar en la actualidad desempeñando el cargo de Secretario de Juzgado municipal, del número de años de servicios que lleve prestados y del número de habitantes con que figure en el último Censo vigente del Juzgado municipal donde los preste.

El número de habitantes de este término municipal es de 208 de hecho y 200 de derecho, no contaba el cargo de Secretario de este Juzgado municipal más retribuciones que los derechos arancelarios.

Aracaldo a 26 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Paulino Ibarreche. JO—7243

##### BIESA

Vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, por término de treinta días, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia de Montalbán, acompañadas de los documentos que preceptúa la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de fecha 31 de Enero último.

Lo que se hace público en el "Boletín Oficial" de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos correspondientes.

Biesa a 25 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Florian Garcés. JO—7244

##### BRINE DE SOG

Don Gregorio Tobora Costejo, Juez municipal de Brine de Sog (provincia de Zamora).

Hago saber: Que hallándose vacante las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, y que han de proveerse por concurso previo de traslado, en la forma determinada en el artículo 6.º, en relación con

el 4.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y disposiciones complementarias, y que los aspirantes dirijan sus instancias al Juzgado de primera instancia e instrucción de Benavente, en el plazo de treinta días, a contar de su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, acompañando los documentos que para esta clase de concursos de traslado se determinan en el número segundo de la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de 31 de Enero último, publicada en la GACETA DE MADRID de 5 de Febrero siguiente, y tendrán adheridas una póliza de la Mutualidad Judicial de dos pesetas, y se extenderán en papel timbrado de tres pesetas, debiendo estar debidamente legalizados los documentos, cuando tal requisito sea necesario.

Brime de Sog a 27 de Mayo de 1936. El Juez municipal, Gregorio Tobora Castaño.—El Secretario, Manuel Castaño Castaño.

JO—7245

## CASARICHE

Don Francisco Amerante y Frias, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento de orden del Sr. Juez de primera instancia del partido, se instruye expediente para proveer la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, a concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, haciéndose constar que para su provisión se observarán las reglas de preferencia que establece el artículo 4.º del citado Decreto, señalándose a los solicitantes el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Dado en Casariche a 27 de Mayo de 1936.—El Juez, F. Amerante.

JO—7246

## DOS HERMANAS

Don José Muñoz Dival, Juez municipal suplente en ejercicio.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de esta villa, se anuncia a concurso, pudiendo los aspirantes presentar sus instancias, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Utrera, por término de treinta días, a contar desde su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en Dos Hermanas a 18 de Mayo de 1936.—La Secretaria, Elvira Mantilla.—El Juez, José Muñoz.

JO—7247

## FEMES

Don Juan Carbelo Fernández, Juez municipal de Femes-Lanzarote, provincia de Las Palmas.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre los de su clase, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º del De-

creto de 31 de Enero de 1934 y demás disposiciones vigentes, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, puedan los que aspiren a desempeñar dichos cargos presentar sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia del partido, acompañado de los documentos que dispone el número segundo de la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de 31 de Enero último, GACETA DE MADRID de 5 de Febrero siguiente, debidamente reintegradas y adherida a aquella una póliza de la Asociación Mutuo-benefica de Funcionarios de Justicia de tres pesetas.

Dicha población consta de 498 habitantes, no cobrándose otra remuneración que los derechos correspondientes al Arancel.

Dado en Femes a 5 de Mayo de 1936.—El Secretario habilitado, Juan Bautista Alonso.—El Juez, Juan Carbelo.

JO—7248

## FRESNO DEL RIO

Don Venicio Alonso Alonso, Juez municipal de este distrito de Fresno del Río.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto, a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán al Sr. Juez de primera instancia de Saldaña, por término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Se hace constar que el Censo de este término municipal es de 427 habitantes de hecho y 434 de derecho.

Fresno del Río a 25 de Mayo de 1936.—El Juez, Venicio Alonso.

JO—7249

## MADRID — JUZGADO NUMERO 16

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16 bajo el número 298 del año 1936, por ofensas a la moral, contra Ramón Morales García, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 12 de Mayo de 1936; el Juez municipal número 16, D. Luis Mesonero Romanos, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Ramón Morales García de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ramón Morales García, a la pena de diez días de arresto menor, a la de 100 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolve-

ncia el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio.

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta, por medio de cédula que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Mesonero Romanos.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma: doy fe, Agustín Soto.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 12 de Mayo de 1936.—El Secretario habilitado, Agustín Soto.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16 bajo el número 274 del año 1936, por lesiones, contra Angel Carlón Aber y María Barbero Córdoba, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 12 de Mayo de 1936; el Juez municipal número 16, D. Luis Mesonero Romanos, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Angel Carlón Aber y María Barbero Córdoba de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Angel Carlón Aber y María Barbero Córdoba, a la pena de seis días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago por mitad de las costas del juicio.

Y para que pueda llegar a conocimiento de los denunciados, notifíqueseles esta parte dispositiva de sentencia inserta, por medio de cédula que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Mesonero Romanos.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma: doy fe, Agustín Soto.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de los denunciados y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 12 de Mayo de 1936.—El Secretario habilitado, Agustín Soto.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16 bajo el número 322 del año 1936, por hurto, contra Luis Teso Gómez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 12 de Mayo de 1936; el Juez municipal número 16, D. Luis Mesonero Ro-

manos; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Luis Teso Gómez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Luis Teso Gómez a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta, por medio de cédula que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Mesonero Romanos.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe, Agustín Soto.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 12 de Mayo de 1936.—El Secretario habilitado, Agustín Soto.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16 bajo el número 310 del año 1936, por riña, y lesiones mutuas, contra María Cabanillas López y Ramona García Carmona, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 12 de Mayo de 1936; el Juez municipal número 16, D. Luis Mesonero Romanos; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y María Cabanillas López y Ramona García Carmona, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas María Cabanillas López y Ramona García Carmona, a la pena de seis días de arresto menor a cada una y al pago por mitad de las costas del juicio.

Y para que pueda llegar a conocimiento de las denunciadas, notifíqueseles esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Mesonero Romanos.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe, Agustín Soto.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 12 de Mayo de 1936.—El Secretario habilitado, Agustín Soto.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16,

bajo el número 284 del año 1936, por lesiones, contra Antonio Sánchez Molina, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 12 de Mayo de 1936; el Juez municipal del número 16, D. Luis Mesonero Romanos; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Sánchez Molina, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Sánchez Molina a la pena de diez días de arresto menor, y al pago de las costas del juicio, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Mesonero Romanos.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe, Agustín Soto.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 12 de Mayo de 1936.—El Secretario habilitado, Agustín Soto.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, bajo el número 255 del año 1936, por estafa, contra Angel López Barrondo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 12 de Mayo de 1936; el Juez municipal del número 16, D. Luis Mesonero Romanos; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Angel López Barrondo de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Angel López Barrondo a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y a que por vía de indemnización abone a Ramona Castelao Pérez la cantidad de ocho pesetas, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Mesonero Romanos.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe, Agustín Soto.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a co-

nocimiento del denunciado y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 12 de Mayo de 1936.—El Secretario habilitado, Agustín Soto.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, bajo el número 207 del año 1936, por daños, contra Juan Romero Lozano, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 12 de Mayo de 1936; el Juez municipal del número 16, D. Luis Mesonero Romanos; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Romero Lozano de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Romero Lozano a la pena de treinta pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, y a que por vía de indemnización abone al dueño de la tienda de comestibles, sita en la casa número 4 de la calle del Conde de Romanones la cantidad de cuatro pesetas, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Mesonero Romanos.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe, Agustín Soto.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 12 de Mayo de 1936.—El Secretario habilitado, Agustín Soto.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, bajo el número 269 del año 1936, por hurto, contra Juana Villa Díaz y Eduardo Mena del Río, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 12 de Mayo de 1936; el señor Juez municipal del número 16, don Luis Mesonero Romanos; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Juana Villa Díaz y Eduardo Mena del Río de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y conde-

no a los denunciados Juana Villa Díaz y Eduardo Mena del Río, a la pena de diez días de arresto menor a cada uno y al pago por mitad de las costas del juicio.

Y para que pueda llegar a conocimiento de los denunciados, notifíquese esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid", procediéndose a la devolución de la pieza de tela obrante en autos al denunciante.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Mesonero Romanos.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe. Agustín Soto."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 12 de Mayo de 1936.—El Secretario habilitado, Agustín Soto.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, bajo el número 296 del año 1936, por esta, contra Bernardino Soldado Carames, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 12 de Mayo de 1936: el señor Juez municipal del número 16, don Luis Mesonero Romanos; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Bernardino Soldado Carames de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Bernardino Soldado Carames a la pena de treinta días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Mesonero Romanos.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe. Agustín Soto."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 12 de Mayo de 1936.—El Secretario habilitado, Agustín Soto.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, bajo el número 271 del año 1936, por veación y daños, contra Gregorio Mateo Castaño, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dis-

positiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 12 de Mayo de 1936, el Juez municipal del número 16, D. Luis Mesonero Romanos, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Gregorio Mateo Castaño de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Gregorio Castaño a la pena de cinco pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio correspondiente y al pago de las costas del juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Mesonero Romanos.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe. Agustín Soto."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 12 de Mayo de 1936.—El Secretario habilitado, Agustín Soto.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, bajo el número 219 del año 1936, por daños, contra Tomás García, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 12 de Mayo de 1936, el Juez municipal del número 16, D. Luis Mesonero Romanos, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal en representación de la acción pública y Tomás García de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Tomás García a la pena de 10 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio, reservando la acción civil al denunciante Rafael Martínez; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Mesonero Romanos.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe. Agustín Soto."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a co-

nocimiento del denunciado y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 12 de Mayo de 1936.—El Secretario habilitado, Agustín Soto.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, bajo el número 247 del año 1936, por daños, contra Jesús Cuevas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 12 de Mayo de 1936, el Juez municipal del número 16, D. Luis Mesonero Romanos, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Jesús Cuevas de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Jesús Cuevas a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y a que, por vía de indemnización, abone a Manuel Santiago Mayo la cantidad de 75 pesetas; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Mesonero Romanos.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe. Agustín Soto."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 12 de Mayo de 1936.—El Secretario habilitado, Agustín Soto.

JO—7251

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 17

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 82 de orden del año 1936, contra Fernando Recuero Rosas, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 14 de Mayo de 1936; el Sr. D. Gabriel Vicente Ruiz Muñoz, Juez municipal suplente del número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como demandado, Fernando Recuero Rosas, cuyas circunstancias constan de la otra,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Fernando Recuero Rosas a la pena de diez pesetas de multa, 46 pesetas de indemnización y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gabriel Vicente Ruiz."

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Fernando Recuerdo, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 14 de Mayo de 1936.—Visto bueno: el Juez, Gabriel Vicente Ruiz. — El Secretario, D. García Fernández.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez municipal número 17 de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 667 de 1935, seguidos por daños, contra Vicente Colomer, en ignorado paradero, se requiere al expresado condenado para que, dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Juanolo, número 18, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio; apercibido que, si no lo verifica sin alegar justa causa, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que tenga efecto lo acordado en dicho juicio, libro la presente, en Madrid a 13 de Mayo de 1936.—El Secretario, D. García Fernández.

JO—7250

#### NAVAS DEL MADROÑO

Don Joaquín Durán Macías, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en turno libre, por término de quince días, contados desde aquel en que aparezca el último edicto publicado en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Durante dicho plazo, los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Garrovillas (Cáceres).

Este término municipal consta de 3.275 habitantes de hecho y 3.344 de derecho, y el Secretario no percibe otros derechos que los de Arancel.

Navas del Madroño a 27 de Mayo de 1936.—El Juez, Joaquín Durán.

JO—7252

#### OSA

Don Rafael Zúñiga Cuerva, Juez municipal de la villa de Oña.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, en cumplimiento de Orden del Sr. Juez superior se anuncia su provisión a concurso de traslado, en la forma prevenida en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, en relación con el de 29 de Noviembre de 1920 y Orden aclaratoria de 31 de Enero de 1936, por término de treinta días, a contar desde el en que aparezca inserto el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Se hace constar que los concursantes deberán dirigir sus solicitudes en papel timbrado correspondiente, debidamente documentadas y adherida una póliza de la Mutualidad Judicial de dos pesetas, al Sr. Juez de primera instancia del partido de Briviesca; debiendo hacer constar en las solicitudes no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 110 y 476 de la ley Orgánica del Poder judicial; advirtiendo que los concursantes que no reúnan dichos requisitos serán tenidos fuera de concurso, y que esta villa consta de 1.917 habitantes de hecho y 1.548 de derecho, y el cargo tiene únicamente los emolumentos de Arancel.

En Oña a 26 de Mayo de 1936.—El Juez, Rafael Zúñiga.

JO—7253

#### PESAGUERO

Don Abel Lobato de Colone, Juez municipal de Pesaguero, partido de Potes, provincia de Santander, Audiencia territorial de Burgos.

Hago saber: Que, cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia a concurso de traslado la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, que se halla vacante y ha de cubrirse con Secretarios de la última categoría, en las condiciones señaladas en el artículo 4.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, debiendo los aspirantes presentar sus instancias en el Juzgado de primera instancia de este partido, y la documentación especificada en el artículo 2.º de la Orden de 31 de Enero de este año, legalizada la procedente de fuera del territorio de la Audiencia de Burgos, en un plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Este término municipal, según el Censo vigente, consta de 1.268 habitantes de hecho y 1.321 de derecho, y no tiene el cargo otra retribución que la señalada en el Arancel.

Dado en Pesaguero a 26 de Mayo de 1936.—El Secretario habilitado (ilegible).—El Juez municipal, Abel Lobato.

JO—7255

#### PICASENT

Don Higinio Tarazona Sobrevela, Juez municipal de Picassent, provincia de Valencia.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, en virtud de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia para su provisión el expresado cargo, que corresponde a la categoría (C) de los mencionados en el artículo 1.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, a concurso de traslado, según el artículo 6.º del citado Decreto, entre Secretarios de la misma categoría en ejercicio y a tenor de las reglas de preferencia determinadas en el artículo 4.º de la mencionada disposición.

Los que aspiren a dicho cargo dirigirán sus instancias con los documentos necesarios y reintegradas en forma, al Sr. Juez de primera instancia

de Torrente, dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Picassent a 27 de Mayo de 1936.—El Secretario, Francisco Naixaceli.—El Juez municipal, Higinio Tarazona.

JO—7256

#### PUENTE GENIL

Don Lorenzo Carmona Villafranca, Juez municipal Letrado de esta villa de Puente Genil (Córdoba).

Hago saber: Que habiendo resultado desierto el concurso de traslado para la provisión de la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre, con el fin de que los aspirantes presenten ante este dicho Juzgado municipal, sus oportunas solicitudes y documentos, dentro del término de quince días, conforme a las disposiciones del Decreto orgánico de 31 de Enero de 1935 y demás complementarias, a partir del en que este edicto aparezca inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid".

Dado en Puente Genil a 23 de Mayo de 1936.—El Secretario (ilegible).—El Juez municipal, Lorenzo Carmona.

JO—7257

#### PUENTE DE VALLECAS

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.445 de orden de 1935, por lesiones, contra Agustín Medanes, se ha dictado la siguiente

"Sentencia.—En Puente de Vallecas a 22 de Mayo de 1936.

El Juzgado municipal del Puente de Vallecas, constituido por D. Antonino González Ajo, Juez municipal accidental, y habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Agustín Medanes, por lesiones,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Agustín Medanes, a la pena de quince días de arresto menor y pago de las costas causadas en el presente juicio.

Notifíquese la presente al denunciado Agustín Medanes, por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonino G. Ajo.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha estando celebrando audiencia pública.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Agustín Medanes, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en el Puente de Vallecas a 22 de Mayo de 1936.—El Secretario, P. H. Mariano Casado.—Visto bueno: el Juez accidental Antonino González.